

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“GUÍA DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO DE  
ZACATECOLUCA”**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:  
ALFARO RAMÍREZ, ADRIANA MARCELA  
CRUZ CABRERA, SALVADOR ORLANDO  
PEÑA MONGE, ANABELL TATIANA**

**PARA OPTAR AL GRADO DE:  
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA**

**NOVIEMBRE DE 2009**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector : Máster Rufino Antonio Quezada Sánchez

Secretario : Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez

Decano de la  
Facultad de Ciencias  
Económicas : Máster Roger Armando Arias Alvarado

Director de la Escuela  
De Contaduría Pública : Licenciado Juan Vicente Alvarado Rodríguez

Coordinador del  
Seminario : Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel

Docentes Director : Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla

Comisión Evaluadora : Licenciado José David Avelar  
Licenciado Edgar Ulises Mendoza

Noviembre de 2009  
San Salvador, El Salvador, Centro América

## AGRADECIMIENTOS

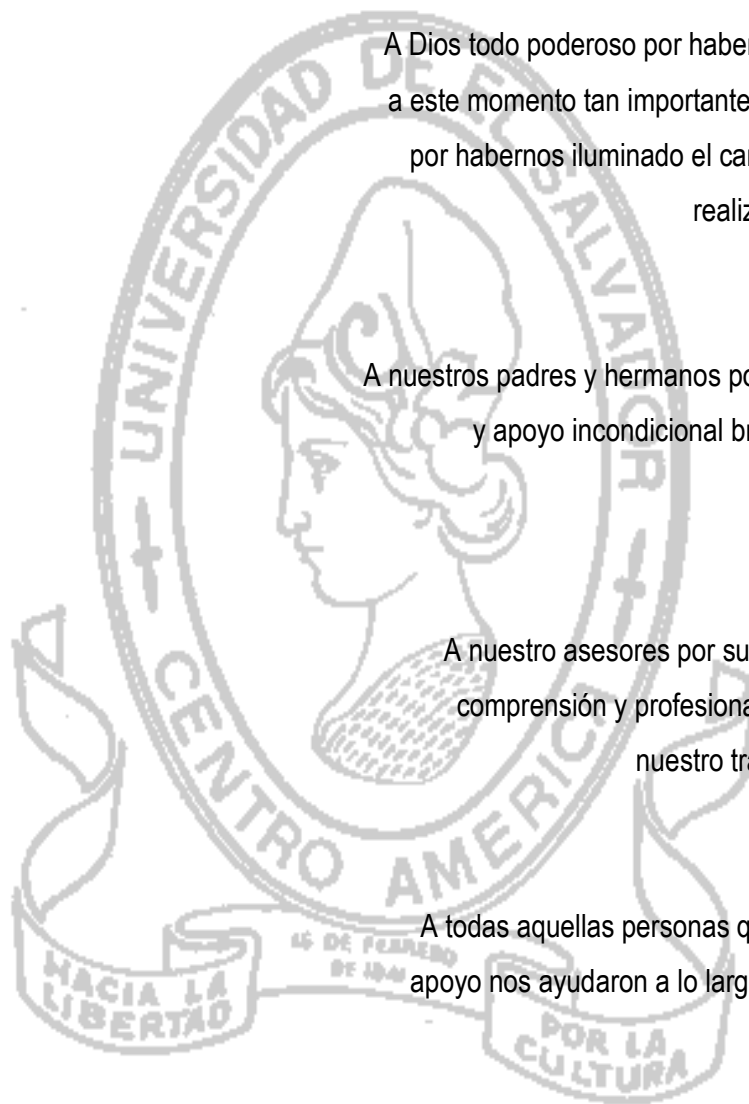
A Dios todo poderoso por habernos permitido llegar a este momento tan importante de nuestras vidas y por habernos iluminado el camino para llegar a la realización de este logro.

A nuestros padres y hermanos por su amor, sacrificio y apoyo incondicional brindado a lo largo de toda la carrera.

A nuestro asesores por su tiempo, atenciones, comprensión y profesionalismo para culminar nuestro trabajo de graduación

A todas aquellas personas que con su amistad y apoyo nos ayudaron a lo largo de nuestra carrera

**LOS AUTORES**



## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Pág. No.</b>
Resumen Ejecutivo	i
Introducción	ii
<b>CAPITULO I: SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL</b>	
<b>1.1. Antecedentes de las Municipalidades</b>	<b>1</b>
1.1.1. Antecedentes a Nivel Mundial	1
1.1.2. Antecedentes a Nivel Nacional	2
1.1.2.1. Época Colonial	2
1.1.2.2. Época del Proceso Independencia	2
1.1.2.3. Época del Municipio en la Formación del Estado Nacional	2
1.1.2.4. Fechas Relevantes de Evolución de los Municipios	3
1.1.3. Antecedentes de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca	4
1.1.3.1. Época Colonial	4
1.1.3.2. Época Federal	4
1.1.3.3. Sucesos Posteriores	5
1.1.3.4. Revolución de 1814	5
1.1.3.4. Época Actual	5
<b>1.2. Generalidades de las Municipalidades</b>	<b>6</b>
1.2.1. Concepto	6
1.2.2. Creación de los Municipios	7
1.2.3. Características de las Municipalidades	7
1.2.4. Facultades de las Municipalidades	7
<b>1.3. Marco Normativo Legal Relacionado con Las Municipalidades</b>	<b>8</b>
1.3.1. Constitución de la República de El Salvador	8
1.3.2. Código Municipal	8
1.3.3. Ley General Tributaria Municipal	9
1.3.4. Código Tributario	9
1.3.5. Ley del Impuesto Sobre La Renta	9

1.3.6.	Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles Y Prestación de Servicios	9
1.3.7.	Ley del Seguro Social	9
1.3.8.	Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones	9
1.3.9.	Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa	10
1.3.10.	Ley de la Corte de Cuentas de la República	10
1.3.11.	Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Y su Reglamento	10
1.3.12.	Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico Y Social de los Municipios y su Reglamento	10
1.3.13.	Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	11
1.3.14.	Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de la Paz	11
1.3.15.	Ordenanzas	11
<b>1.4.</b>	<b>Aspectos Relevantes del Derecho Tributario Municipal</b>	<b>11</b>
1.4.1.	Definición	11
1.4.2.	Obligaciones Tributarias Municipales	12
1.4.3.	Hecho Generador de la Obligación Tributaria Municipal	12
1.4.3.1.	Concepto	12
1.4.3.2.	Momento en que se Efectúa el Hecho Generador	13
1.4.3.3.	Lugar en que Ocurre el Hecho Generador	13
1.4.3.4.	Base Imponible	13
1.4.4.	Tributos Municipales	13
<b>1.5.</b>	<b>Aplicación de los Tributos</b>	<b>14</b>

## **CAPITULO II: GUÍA DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES**

<b>2.1.</b>	<b>Inscripción de Establecimiento e Inicio de Operaciones</b>	<b>17</b>
2.1.1.	Descripción de la Obligación	17
2.1.2.	Base Legal	17
2.1.3.	Plazo de Cumplimiento	17

2.1.4.	Requisitos para el Cumplimiento	17
2.1.4.1.	Persona Natural	17
2.1.4.2.	Persona Jurídica	17
2.1.5.	Obligación Sustantiva	18
2.1.6.	Ejemplo	18
<b>2.2.</b>	<b>Cambio de Actividad Económica</b>	<b>19</b>
2.2.1.	Descripción de la Obligación	19
2.2.2.	Base Legal	20
2.2.3.	Plazo de Cumplimiento	20
2.2.4.	Requisitos para el Cumplimiento	20
2.2.4.1.	Persona Natural	20
2.2.4.2.	Persona Jurídica	20
2.2.5.	Obligación Sustantiva	21
2.2.6.	Ejemplo	21
<b>2.3.</b>	<b>Cambio de Dirección o Domicilio</b>	<b>22</b>
2.3.1.	Descripción de la Obligación	22
2.3.2.	Base Legal	23
2.3.3.	Plazo de Cumplimiento	23
2.3.4.	Requisitos para el Cumplimiento	23
2.3.5.	Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo	23
2.3.6.	Ejemplo	23
<b>2.4.</b>	<b>Inscripción de Sucursales</b>	<b>24</b>
2.4.1.	Descripción de la Obligación	24
2.4.2.	Base Legal	24
2.4.3.	Plazo de Cumplimiento	24
2.4.4.	Requisitos para el Cumplimiento	25
2.4.4.1.	Persona Natural	25
2.4.4.2.	Persona Jurídica	25
2.4.5.	Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo	25
2.4.6.	Otros Aspectos Relevante	26
2.4.7.	Ejemplo	26

<b>2.5.</b>	<b>Modificación de la Razón Social</b>	<b>27</b>
2.5.1.	Descripción de la Obligación	27
2.5.2.	Base Legal	27
2.5.3.	Plazo de Cumplimiento	27
2.5.4.	Requisitos para el Cumplimiento	27
2.5.5.	Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo	28
2.5.6.	Ejemplo	28
<b>2.6.</b>	<b>Licencia y/o Permisos y Renovación para el Funcionamiento De Negocios</b>	<b>29</b>
2.6.1.	Descripción de la Obligación	29
2.6.2.	Base Legal	29
2.6.3.	Plazo de Cumplimiento	30
2.6.4.	Requisitos para el Cumplimiento	30
	2.6.4.1. Persona Natural	30
	2.6.4.2. Persona Jurídica	30
2.6.5.	Obligación Sustantiva	31
2.6.6.	Ejemplo	32
<b>2.7.</b>	<b>Permiso, Renovación y Cierre de Rótulos, Mantas y Vallas Publicitarias</b>	<b>33</b>
2.7.1.	Descripción de la Obligación	33
2.7.2.	Base Legal	33
2.7.3.	Plazo de Cumplimiento	33
2.7.4.	Requisitos para el Cumplimiento	34
	2.7.4.1. Persona Natural	34
	2.7.4.2. Persona Jurídica	34
2.7.5.	Obligación Sustantiva	34
	2.7.5.1. Mantas Publicitarias	34
	2.7.5.2. Rótulos, Anuncios y Vallas Publicitarias	35
2.7.6.	Ejemplo	35

<b>2.8.</b>	<b>Pago Mensual de Impuestos Municipales</b>	<b>36</b>
2.8.1.	Descripción de la Obligación	36
2.8.2.	Base Legal	36
2.8.3.	Plazo de Cumplimiento	36
2.8.4.	Requisitos para el Cumplimiento	37
2.8.5.	Obligación Sustantiva	37
2.8.6.	Ejemplo	37
2.8.6.1.	Ejemplo sin Mora	37
2.8.6.2.	Ejemplo con Mora	38
<b>2.9.</b>	<b>Pago de Impuesto Municipal en Exceso</b>	<b>40</b>
2.9.1.	Descripción de la Gestión	40
2.9.2.	Base Legal	40
2.9.3.	Plazo de Cumplimiento	40
2.9.4.	Requisitos para el Cumplimiento	40
2.9.5.	Ejemplo	40
2.9.5.1.	Devolución en Efectivo	40
2.9.5.2.	Compensación	41
<b>2.10.</b>	<b>Solicitud de Pago a Plazos</b>	<b>42</b>
2.10.1.	Descripción de la Gestión	42
2.10.2.	Base Legal	42
2.10.3.	Plazo de Cumplimiento	42
2.10.4.	Requisitos para el Cumplimiento	42
2.10.5.	Aspectos Importantes a Considerar	43
2.10.6.	Ejemplo	43
<b>2.11.</b>	<b>Tramite de Solvencia</b>	<b>43</b>
2.11.1.	Descripción de la Obligación	43
2.11.2.	Base Legal	44
2.11.3.	Plazo de Cumplimiento	44
2.11.4.	Requisitos para el Cumplimiento	45
2.11.4.1.	Persona Natural	45
2.11.4.2.	Persona Jurídica	45



2.11.5.	Obligación Sustantiva	45
2.11.6.	Ejemplo	45
<b>2.12.</b>	<b>Pago de Vialidad</b>	<b>46</b>
2.12.1.	Descripción de la Obligación	46
2.12.2.	Base Legal	47
2.12.3.	Plazo de Cumplimiento	47
2.12.4.	Requisitos para el Cumplimiento	47
2.12.4.1.	Persona Natural	47
2.12.4.2.	Persona Jurídica	48
2.12.5.	Obligación Sustantiva	48
2.12.6.	Ejemplo	48
<b>2.13.</b>	<b>Piso de Plaza</b>	<b>49</b>
2.13.1.	Descripción de la Obligación	49
2.13.2.	Base Legal	49
2.13.3.	Plazo de Cumplimiento	49
2.13.4.	Requisitos para el Cumplimiento	50
2.13.5.	Obligación Sustantiva	50
2.13.6.	Ejemplo	50
<b>2.14.</b>	<b>Presentación de Estados Financieros</b>	<b>51</b>
2.14.1.	Descripción de la Obligación	51
2.14.2.	Base Legal	51
2.14.3.	Plazo de Cumplimiento	51
2.14.4.	Requisitos para el Cumplimiento	51
2.14.5.	Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo	52
2.14.6.	Ejemplo	52
<b>2.15.</b>	<b>Cierre de Cuenta</b>	<b>53</b>
2.15.1.	Descripción de la Obligación	53
2.15.2.	Base Legal	53
2.15.3.	Plazo de Cumplimiento	53
2.15.4.	Requisitos para el Cumplimiento	53
2.15.5.	Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo	53

2.15.6. Pago	54
2.15.7. Ejemplo	54
<b>2.16. Clausura y Reapertura del Establecimiento</b>	<b>55</b>
2.16.1. Descripción de la Obligación	55
2.16.2. Base Legal	55
2.16.3. Requisitos para el Cumplimiento	55
2.16.3.1. Persona Natural	55
2.16.3.2. Persona Jurídica	55
2.16.4. Ejemplo	56
<b>2.17. Recurso de Apelación, Emplazamiento y Resolución del Impuesto</b>	<b>57</b>
2.17.1. Descripción de la Gestión	57
2.17.2. Base Legal	57
2.17.3. Plazo de Cumplimiento	57
2.17.4. Requisitos para el Cumplimiento	57
2.17.5. Interposición del Recurso de Apelación Fuera del Plazo	57
2.17.6. Ejemplo	58
<b>2.18. Obligación De Permitir Control, Inspección, Verificación</b>	
<b>E Investigación</b>	<b>59</b>
2.18.1. Descripción de la Obligación	59
2.18.2. Base Legal	59
2.18.3. Ejemplo	59
<b>Conclusiones Importantes de la Investigación</b>	<b>60</b>
<b>Anexos</b>	
Anexos Relacionados con la Guía de Aplicación de Tributos	1
Anexo Relacionado con la Metodología Utilizada	39
<b>Bibliografía</b>	<b>iii</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

Las Alcaldías de acuerdo a la Constitución de la República de El Salvador se consideran como instituciones bases de descentralización del Estado, lo cual es importante para los habitantes de la jurisdicción de cada una de ellas ya que permite recibir una mejor prestación de servicios públicos esenciales. Para financiar estos servicios las Municipalidades requieren de recursos que proceden principalmente de impuestos, tasas y contribuciones especiales aplicables dentro de la misma; así como los otorgados por el Gobierno Central a través del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).

Dentro de la dinámica del trabajo que realiza la Municipalidad de Zacatecoluca y de su interacción con los contribuyentes, emerge la realización de una serie de trámites empresariales por parte de los sujetos pasivos, mismo que se encuentran contenidos en la Ley General Tributaria Municipal, Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca y la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca; entre los cuales se tienen la Inscripción del Establecimiento, Cambio de Actividad Económica, Cambio de Dirección, Inscripción de Sucursales, Modificación de la Razón Social, Licencias o Permisos y Renovación para el Funcionamiento de Negocios; Permiso, Renovación y Cierre de Rótulos, Matas y Vallas Publicitarias. De igual manera los contribuyentes podrán llevar a cabo el Pago del Impuesto Municipal, Pago de Impuesto Municipal en Exceso, Solicitud de Pago a Plazos, Tramite de Solvencia, Pago de Vialidad, Impuesto de Piso de Plaza, Presentación Anual de Estados Financieros, Cierre de Cuenta y, la Clausura y Reapertura del Establecimiento. En cuanto al ejercicio de sus derechos los sujetos pasivos pueden presentar Recursos de Apelación, ser sujetos de Emplazamiento y recibir notificación de Resoluciones de Impuestos. También los contribuyentes se encuentran sometidos al cumplimiento de la Obligación de Permitir Control, Inspección, Verificación e Investigación.

El adecuado conocimiento de los trámites relacionados así como los requisitos para cada uno de ellos, permite al contribuyente tener la certeza de haber dado cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones y además le brinda seguridad que recibirá una respuesta efectiva de sus trámites y actuaciones realizadas ante la Alcaldía, en tanto que a esta última le provee la posibilidad de ser eficiente en sus procesos, dotándolos de transparencia, eficacia y celeridad, condiciones que ineludiblemente contribuirán al logro de los propósitos de la Municipalidad a favor de sus ciudadanos.

## INTRODUCCIÓN

Los tributos municipales representan impuestos, tasas, y contribuciones especiales exigidas por las Municipalidades en base a legislación tributaria y ordenanzas vigentes; y, funcionan para las Alcaldías como medio para la realización y prestación de los diferentes servicios a las comunidades pertenecientes a sus territorios; sin embargo, en muchos casos los contribuyentes y profesionales relacionados con la temática poseen poca información y/o conocimientos relacionados con la tributación municipal y con los diferentes procedimientos y trámites necesarios para el funcionamiento óptimo de la empresa dentro del marco legal vigente en los Municipios

El objeto de la elaboración de la investigación es que los profesionales, estudiantes y personas vinculadas a la actividad empresarial posean una guía que permita y oriente al cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas derivadas del funcionamiento de las empresas en el Municipio, así como la correcta aplicación de la normativa legal para evitar incurrir en infracciones.

El trabajo se divide en dos capítulos principales:

El Capítulo I contiene todos los elementos técnicos, tributarios y mercantiles que de acuerdo a las leyes vigentes sustentan los diferentes trámites empresariales realizados dentro del Municipio; así como los antecedentes y hechos relevantes a cerca de las Municipalidades y en específico de la Alcaldía en estudio. Además se incorpora la actuación del sujeto activo respecto de la aplicación de los tributos.

El Capítulo II incorpora el desarrollo de una guía práctica para ilustrar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las principales obligaciones que la Municipalidad en base a la normativa exige a sus contribuyentes. Además incluyen las conclusiones más importantes de la investigación

Los anexos contienen: los formularios y demás documentos necesarios para la realización de los trámites empresariales proporcionados por la Alcaldía en estudio y cuya entrega es indispensable para la resolución favorable de los mismo; la metodología bajo la cual fue desarrollada la investigación y los instrumentos empleados para la recolección de la información. Y finalmente se detallan las fuentes bibliográficas consultadas para la sustentación teórica, técnica y legal de la investigación

# CAPITULO I

## SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL

### 1.1. ANTECEDENTES DE LAS MUNICIPALIDADES

#### 1.1.1. Antecedentes a Nivel Mundial

El origen de las ciudades se remonta al momento que el hombre dejó de ser nómada aproximadamente hace 5000 años; las primeras ciudades tuvieron lugar en las antiguas civilizaciones de Mesopotamia, Egipto, India y China y no existía justicia superior a la de la ciudad. El Municipio como institución social tuvo su origen en las primeras organizaciones o formas políticas de la antigüedad habiéndose establecido en las primeras comunidades políticas de Grecia y Roma.

Las ciudades, estados o polis griegas especialmente en la Ciudad de Atenas, es en donde aparecen por primera vez en la historia, manifestaciones de lo que hoy constituyen los Municipios como gobiernos locales.

Los Municipios tal como existían en Roma, se extendieron a todos aquellos territorios a los que llegó su Gobierno, entre ellas algunas ciudades conquistadas en el mundo occidental, concediendo la organización municipal a todas las poblaciones romanizadas y semiromanizadas.

Posteriormente se reemplazaron por los Concejos Medievales, período que abarcó hasta que se alcanzó la unidad española. Esta época fue el inicio del florecimiento de la libertad municipal.

El Municipio mantuvo su relevancia en la Edad Media y su desarrollo notorio y determinante para el progreso de las comunidades.

En América se estableció por medio de cabildos y ayuntamientos, constituyendo una de las bases de la organización de la Colonia, la cual no contaba con bases democráticas, pues su estructura legal no concedía ninguna de las libertades reconocidas. Así el Municipio se crea como una fundación de las ciudades en el Nuevo Continente, constituyendo una de las bases de la organización social en la colonia.

### 1.1.2. Antecedentes a Nivel Nacional

En el proceso de desarrollo de los gobiernos locales para lograr la autonomía que en la actualidad poseen, se tuvo que pasar por varias etapas históricas que se enmarcan desde el desarrollo de la formación económica social salvadoreña.

#### 1.1.2.1. Época Colonial

En la época de la colonia se creó el primer Municipio que fue llamado San Salvador, el 1 de Febrero de 1525, siendo su primer Alcalde Diego de Holguín. Posteriormente se denominaron Alcaldías Mayores a San Salvador, San Miguel y Choluteca.

Para ese entonces el Municipio tenía el rol de administrador, comunicador y vocero oficial de las instituciones coloniales a través de los cabildos abiertos de esa época. En ese tiempo el Municipio era totalmente dependiente de la monarquía y para ello el Gobierno Municipal estaba integrado por Regidores y Alcaldes, éstos eran nombrados por instancias superiores de la denominación colonial.

#### 1.1.2.2. Época del Proceso Independencia

Durante esta época las Municipalidades jugaron un papel muy importante, ya que el rol asumido por los alcaldes era de oposición al poder colonial con la finalidad de proclamar el sueño de la autonomía municipal y a nivel general reivindicar la absoluta independencia política.

Cuando se da la independencia, las Alcaldías Municipales pasan a ser gobernadas por un solo alcalde, el que tenía un territorio específico como Municipio y que era parte de un país, las autoridades de las Municipalidades pasan a ser elegidas democráticamente por puntos emitidos por cada habitante, pasando además las alcaldías de ser instituciones con carácter lucrativo a instituciones al servicio de la ciudadanía.

#### 1.1.2.3. Época del Municipio en la Formación del Estado Nacional

El Salvador como Estado Nacional decretó su primera Constitución el 12 de Junio de 1824, la cual establecía que el territorio salvadoreño comprendía la Antigua Intendencia de San Salvador y la Alcaldía Mayor de Sonsonate, San Vicente y San Miguel.

La segunda Constitución fue decretada el 18 de Febrero de 1941, en la cual se delimitaba el territorio entre las antiguas provincias, cuyos nombres eran los de los departamentos ya expresados y señalaba los límites de los Municipios que conformaban la República.

Las Municipalidades se subordinaron al Poder Ejecutivo, ya que los alcaldes no se elegían por voluntad popular expresada por medio del voto.

En la Constitución Política de 1886 se establecía literalmente “las Municipalidades serán electas popularmente y directamente por los ciudadanos vecinos de cada población, así como el establecimiento de funciones administrativas y económicas”. No obstante la independencia del municipio, éste dependía económica y políticamente del Gobierno Central.

#### 1.1.2.4. Fechas Relevantes de Evolución de los Municipios

En el año de 1980 el Ministerio de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, contemplaba entre las reformas estructurales a realizar la reforma municipal, la cual se llevaría a cabo en tres etapas:

- a) Elaboración de una nueva legislación
  - Código Municipal
  - Ley de Creación de Organismos de Apoyo a las Alcaldías
  - Ley General de Arbitrios
- b) La creación de Organismos de apoyo a las Alcaldías que le proporcionen asistencia técnica y crediticia.
- c) El despliegue del programa de reforma.

En 1983 se decreta una nueva Constitución Política, que expone las atribuciones generales de los gobiernos locales; el contexto de esta Constitución sienta las bases para desarrollar una adecuada política de descentralización territorial y desarrollo local. Para efecto del Gobierno Central los Departamentos se dividen en Municipios.

En 1987, se aprueba la Ley Orgánica de ISDEM, el cual inicia sus funciones en 1998. En ese mismo año se aprueba la Ley del Fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES).

### 1.1.3. Antecedentes de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

#### 1.1.3.1. Época colonial

El 28 de noviembre de 1548, se inició la tasación del pueblo de Zacatecoluca. La tributación era aplicada sobre los productos naturales y manufacturados, así como en servicios personales.

A mediados del Siglo XVIII Zacatecoluca debido a su alto índice poblacional y fuerte cruzamiento racial era la población más importante de la provincia superada únicamente por la Villa de San Vicente de Austria, cabecera de la provincia de San Vicente en la Alcaldía Mayor de San Salvador, a tal grado que para administrar prontamente justicia, fungía en el pueblo un teniente de alcalde mayor.

En 1786 fuera ascendida a cabecera del Partido de Zacatecoluca en la Intendencia de San Salvador, siendo gobernada por un Sub-delegado de la Real Hacienda, este vino a convertir al poblado en uno de los más importantes de la época tanto por su posición geográfica como por su nuevo nombramiento. A partir de eso Zacatecoluca se gobernó localmente por medio de dos alcaldes ordinarios y, en cuanto a partido, por un sub-delegado de la Real Hacienda.

En 1811 eran alcaldes primero Don Bartolomé Cañas; cura párroco, el presbítero Francisco Salazar, y coadjutores, los presbíteros Domingo Cañas, Rafael Cornejo, Pedro Souza y Juan Antonio Hoyos.

Posteriormente se crearon los Alcaldes Ordinarios hasta 1812, para luego establecer los Ayuntamientos, los cuales se suprimieron en 1821 para darle paso a la conformación de Municipalidades.

Dado el progreso obtenido de Santa Lucia de Zacatecoluca, se gestiono insistentemente hasta lograr que se concediera el rango de Villa el 13 de febrero de 1823.

#### 1.1.3.2. Época Federal

Conforme a la división administrativa el Estado de El Salvador, de 12 de Junio de 1824, Zacatecoluca, y su partido quedó incluido en el Departamento de San Vicente.



En plena desorganización de la República Federal de Centroamérica en el periodo comprendido entre 1836 – 1842 no se llegaba a un acuerdo si Zacatecoluca formaba parte del Departamento de San Vicente incluyéndose ésta tres veces dentro del mismo

Por acuerdo ejecutivo del 11 de mayo de 1844, se otorgo el titulo de ciudad a la villa de Zacatecoluca.

#### 1.1.3.3. Sucesos Posteriores

No fue sino hasta el 21 de febrero de 1852 en que por Decreto Legislativo, expedido durante la administración del Licenciados Francisco Dueñas, se creó definitivamente el Departamento de La Paz.

Para el año de 1890 cuando, según las estadísticas históricas, Zacatecoluca contaba con una población de 5,210 habitantes diseminados en cinco barrios: El Calvario, Los Remedios, San José, Santa Lucía y Candelaria.

#### 1.1.3.4. Revolución de 1814

Con motivo del segundo movimiento independencista ocurrido en San Salvador el 24 de enero de 1814, Zacatecoluca fue sincrónicamente escenario de acontecimientos históricos de gran importancia.

En aquel tiempo era cura párroco de Santiago Nonualco el presbítero don Mariano José de Lara quien se encargo de encender la chispa de la rebeldía y del odio a los españoles; por lo que los Nonualcos pidieron que se les entregara el producto de esos tributos, que ellos pagaban.

#### 1.1.3.5. Época Actual

El departamento de La Paz, cuenta con 22 Municipios, fue creado definitivamente, durante la gestión administrativa del Licenciado Francisco Dueñas, mediante Decreto Legislativo de fecha 21 de febrero de 1852. El cual señaló a la próspera ciudad de Zacatecoluca como cabecera del Departamento y se encuentra ubicada al nor-este del mismo.

A continuación se presentan los datos generales del Municipio:

Extensión territorial:	411.95 Km <sup>2</sup>
Perímetro:	111.50Km
Población:	62,572 hab.



Densidad Poblacional:	195 hab/km <sup>2</sup>
Elevación:	240 Metros sobre el nivel del Mar
Posición Geográfica:	coordenadas centrales: 13°30'40'' Latitud Norte 88°52'20'' Latitud Oeste
Religión:	Católica
Servicios Municipales:	Alumbrado, agua potable, escuelas, casa comunal, ISSS, Centro Judicial, Rastro Municipal, Procuraduría General, Delegación PNC, Administración de Rentas, Tiangué Municipal, Transporte colectivo de buses, Telecomunicaciones, Correos, Centro de Gobierno, Aseo (transporte de los desechos desde los hogares y empresas hasta las subestaciones y posteriormente, hacia su disposición final; barrido manual de las calles y barrido mecanizado de las calle) <sup>1</sup>

Actualmente el Gobierno Local esta presidido por el Alcalde Municipal y cuenta con diez regidores propietarios y un secretario municipal, elegidos todos por medio de la elección popular para un periodo de tres años (2009-2011).

En lo referente al aspecto tributario la Municipalidad se rige de acuerdo a la legislación vigente, principalmente lo estipulado en la Ley General Tributaria Municipal, y en base a la cual las autoridades correspondientes han decretado la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de la Paz (1995) y la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca (2003), normativa creada de acuerdo a las necesidades y condiciones propias del Municipio.

## 1.2. GENERALIDADES DE LAS MUNICIPALIDADES

### 1.2.1. Concepto

El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para

---

<sup>1</sup> Datos a Diciembre de 2007

darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente (Art. 2 Código Municipal).

#### 1.2.2. Creación de los Municipios

En El Salvador la creación de los municipios corresponde al Órgano Legislativo, a partir de los requisitos siguientes:

- 1) Una población no menor de diez mil habitantes;
- 2) Un territorio determinado;
- 3) Un centro de población no menor de dos mil habitantes que sirva de asiento a sus autoridades;
- 4) Posibilidad de obtener recursos suficientes para atender los gastos de gobierno, administración y prestación de los servicios públicos esenciales.

Actualmente El Salvador cuenta con 262 municipios por ende 262 municipalidades o alcaldías municipales.

#### 1.2.3. Características de las Municipalidades

Las características de las municipalidades son:

- a) Posee autonomía administrativa, política y económica.
- b) Es una forma de gobierno con jurisdicción determinada y territorio propio.
- c) Es una institución de representación popular.
- d) Está dirigida por un Concejo de elección popular.
- e) Está organizada bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación de la ciudadanía en la formación y conducción del gobierno.
- f) El número de concejales es proporcional a la población del Municipio.

#### 1.2.4. Facultades de las municipalidades

Las facultades que tiene cada municipio respecto a su autonomía, según el artículo 3 del Código Municipal son:

- a) La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;

- b) El Decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; aprobado con el voto de los dos tercios de los concejales
- c) Libre gestión en las materias de su competencia; como lo es la ejecución de planes de desarrollo urbano y rural de la localidad.
- d) El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias;
- e) El decreto de ordenanzas y reglamentos locales;
- f) La elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa

### 1.3. MARCO NORMATIVO LEGAL RELACIONADO CON LAS MUNICIPALIDADES

A través de la verificación y análisis se puede evaluar si las Municipalidades se encuentran cumpliendo con todo lo estipulado en las regulaciones respectivas, con la finalidad de comprobar la eficiencia, eficacia y economía de las mismas.

Además por medio del marco legal se pueden determinar tanto los derechos y obligaciones que poseen los contribuyentes así como su accionar respecto de los mismos, es decir, comprobar si se encuentran cumpliendo con cada una de las obligaciones.

La normativa principal relacionada con las municipalidades se presenta a continuación:

#### 1.3.1. Constitución de La República de El Salvador

Es la fuente de Ley principal sobre la cual tienen su origen las municipalidades, a las cuales considera como instituciones bases de descentralización del Estado y les otorga autonomía en lo técnico, administrativo y económico. Artículos del 202 al 207

#### 1.3.2. Código Municipal

Determina y desarrolla los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónoma de los municipios; es decir, dicho Código determina la forma en que se constituyen las municipalidades, su accionar y las diferentes potestades que poseen.

### 1.3.3. Ley General Tributaria Municipal

Establece los principios básicos y el marco normativo que poseen los municipios para desarrollar su autoridad tributaria. Regula las obligaciones formales y sustantivas que los sujetos pasivos o contribuyentes están obligados a cumplir para con el municipio como sujeto activo, además establece las infracciones a dichas obligaciones y sus respectivas sanciones

### 1.3.4. Código Tributario

Su Artículo 2 donde se establece la aplicación del mismo en las relaciones jurídicas tributarias del Estado establece la excepción para las municipalidades.

### 1.3.5. Ley de Impuesto sobre la Renta

De acuerdo a esta Ley en su Artículo 6 literal b) se excluye como sujeto pasivo a las Municipalidades. Sin embargo dicha exclusión no exonera la obligación de actuar como agente de retención y por lo tanto están obligadas a realizar las retenciones por prestación de servicios sean estas con o sin dependencia laboral.

### 1.3.6. Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios

Esta Ley rige el impuesto aplicable a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios, no obstante el Artículo 46 detalla los servicios exentos dentro de los cuales se incluyen su literal c) los servicios prestados por las Municipalidades.

### 1.3.7. Ley del Seguro Social

Lo referente a las Municipalidades se encuentra regido en el Artículo 32 de esta Ley donde se dicta que éstas deben enterar su aporte patronal, incluido previamente en el presupuesto de egresos, mensualmente al Instituto junto con las cotizaciones de los asegurados.

### 1.3.8. Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones

De acuerdo al Artículo 19 de esta Ley las Municipalidades, en su calidad de empleador, se encuentran obligadas a declarar y pagar mensualmente a las Instituciones Administradoras de Pensiones las cotizaciones realizadas por el afiliado así como el aporte patronal respectivo.

#### 1.3.9. Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

Muchas veces ocurren controversias en relación con la legalidad de los actos de la Administración Pública, los contribuyentes cuentan con este instrumento jurídico, a través de la Sala de lo contencioso administrativo, para apelar contra dichos actos.

#### 1.3.10. Ley de la Corte de Cuentas de la República

La Corte de Cuentas de la República es el organismo encargado de fiscalizar, en su doble aspecto administrativo y jurisdiccional, la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular. Las alcaldías como parte del sector público rendirán cuenta detallada y documentada de la administración del patrimonio de los municipios a la Corte de Cuentas, teniendo ésta la facultad de pronunciarse sobre la legalidad, eficiencia, economía, eficacia y transparencia.

#### 1.3.11. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento

Esta Ley tiene como finalidad normar y armonizar la gestión financiera del sector público y establecer el Sistema de Administración Financiera Integrado.

Es aplicable a las Municipalidades cuando éstas realizan créditos en los que el Gobierno Central es el garante o contratante, en dichos casos estarán regidas por el Subsistema de Inversión y Crédito Público.

Además se encuentran administradas por esta Ley respecto de las subvenciones o subsidios que les traslade el Gobierno Central

#### 1.3.12. Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y su Reglamento

Esta Ley surge por lo establecido en el artículo 207 de la Constitución de la República, el cual dicta la creación de un fondo que garantice el desarrollo y autonomía económica de los Municipios. Dicha Ley establece el monto del FODES y los mecanismos para su uso, así como la distribución del mismo entre las diferentes Municipalidades del país, tomando como criterios la población, equidad, pobreza y extensión territorial del Municipio.

#### 1.3.13. Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal

Esta Ley dicta la creación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, el cual tiene como objetivo básico proporcionar asistencia técnica, administrativa, financiera y de planificación, con el fin de capacitar a las Municipalidades para el mejor cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Además promueve la integración de los planes locales de desarrollo con los planes de los niveles regional y nacional.

#### 1.3.14. Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de la Paz

Se establecen los impuestos municipales a cobrarse en la Alcaldía de Zacatecoluca, refiriéndose a éstos como aquellos tributos exigidos al contribuyente o responsable sin contraprestación alguna individualizada por parte del Municipio.

Están obligadas al pago de dichos impuestos las personas naturales o jurídicas que realicen cualquier actividad económica lucrativa en el municipio.

#### 1.3.15. Ordenanzas

Otra parte importante del marco legal son las ordenanzas, las cuales desarrollan asuntos de competencia de la Alcaldía y son de obligatorio acatamiento dentro de la jurisdicción.

Rigen aspectos específicos de la Municipalidad y establecen principalmente la existencia de tasas y contribuciones especiales

### 1.4. ASPECTOS RELEVANTES DEL DERECHO TRIBUTARIO MUNICIPAL

#### 1.4.1. Definición

El Derecho Tributario Municipal se define como: “la rama del derecho, didácticamente autónoma constituida por el conjunto de principios legales y normas de jurisprudencia que tienen vigencia y norman la organización, estructura y ejercicio de la administración pública municipal en el ámbito interno y en el externo su relación con el Estado”.

#### 1.4.2. Obligaciones Tributarias Municipales

La obligación tributaria municipal, es el vínculo jurídico que existe entre el municipio, el cual se convierte en acreedor de los tributos (sujeto activo de la obligación tributaria) y los contribuyentes o responsables de los tributos municipales, ya sean estas personas naturales o jurídicas (sujeto pasivo de la obligación tributaria), de acuerdo a la cual, éstos deben satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al momento del surgimiento del hecho generador, en el plazo estipulado en la Ley u Ordenanza que lo establezca.

Existen dos tipos de obligaciones tributarias:

- Obligaciones Sustantivas: representa el pago de los tributos dentro del plazo o fecha límite establecidas por la Legislación de la Municipalidad, por parte del sujeto pasivo de la obligación. En el caso de no pagarse en la fecha estipulada pueden surgir el pago de multas e intereses.
- Obligaciones Formales: se refiere a que los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por disposición de la ley deban dar, hacer o no hacer algo enfocado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva, es decir, la obligación formal son todas aquellas acciones o actividades que el contribuyente debe realizar para poder cumplir con sus obligaciones sustantivas. La principal obligación formal exigida por la Alcaldía de Zacatecoluca es la presentación de Balance General y Estado de Resultados dos meses después de terminado el año fiscal, esto con el objetivo de establecer nuevamente el impuesto tributario mensual que las entidades están en obligación de pagar de acuerdo a el monto de sus activos.

#### 1.4.3. Hecho Generador de la Obligación Tributaria Municipal

##### 1.4.3.1. Concepto

Es el hecho jurídico previsto por la ley cuya realización determina el surgimiento de la obligación tributaria municipal, para el caso específico de la Municipalidad de análisis un ejemplo de hecho generador es el pago mensual de impuesto por la realización de la actividad económica de una entidad dentro de la jurisdicción del Municipio.



#### 1.4.3.2. Momento en que se efectúa el hecho generador

Es el momento en que se producen las circunstancias y elementos previstos en la ley u ordenanza respectiva, o en el momento en que legalmente se considera realizado.

#### 1.4.3.3. Lugar en que ocurre el hecho generador

El hecho generador de acuerdo al artículo 15 de la Ley General Tributaria Municipal se considera que ocurre en dos momentos los cuales son:

- a) En el lugar donde se han realizado las circunstancias y elementos constitutivos del mismo
- b) Donde se ha realizado el último de éstos, salvo disposición legal en contrario aplicable a todos los municipios.

#### 1.4.3.4. Base Imponible

Es el monto sobre el cual se aplica la tarifa determinada por ley.

#### 1.4.4. Tributos Municipales

Los Municipios obtienen diferentes recursos para la realización de sus obras y generar el desarrollo local, estos recursos, en el caso de la Municipalidad de Zacatecoluca, provienen de:

- Obligaciones establecidas en la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de la Paz
- Obligaciones establecidas por Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca
- Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES)
- Donaciones regularmente bajo las condiciones del donante; dichas condiciones no deben de contravenir la legislación existente

En el caso de los ingresos propios se generan principalmente de los tributos municipales, los cuales son exigidos a los contribuyentes o responsables basados en una ley u ordenanza para el cumplimiento de sus requerimientos con la finalidad de solucionar sus problemas y necesidades prioritarias.

Los tributos municipales se clasifican de acuerdo al Art. 3 de la Ley General Tributaria en tres categorías importantes:

- **Impuestos Municipales:** son cánones exigidos por las municipalidades sin brindar una contraprestación alguna de forma individualizada. Ejemplo de estos tributos son el pago de vialidad, impuesto de piso de plaza, impuesto mensual por operaciones dentro del municipio.
- **Tasas Municipales:** son tributos que se generan por la prestación de servicios públicos de carácter administrativo o jurídico, tal es caso del servicio de recolección de basura, alumbrado público entre otros. Como por ejemplo: licencias o permisos y renovación para el funcionamiento de negocios, tramites de solvencia, tasas por servicios públicos como alumbrado de calles, barrido de calles, disposición final de desechos sólidos entre otros.
- **Contribuciones Especiales:** son tributos que pagan los contribuyentes de manera específica o individualizada debido a que este recibe real o presuntamente un beneficio exclusivo, derivados de la ejecución de obras públicas o de actividades acordadas, realizadas por los municipios. Por ejemplo: introducción de alcantarillados, instalación de iluminación eléctrica, apertura de caminos vecinales y otras obras comunales.

#### 1.5. APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Comprende todas las actividades administrativas dirigidas a la información y asistencia a los obligados tributarios, y a la gestión, fiscalización y recaudación, así como las actuaciones de los obligados en el ejercicio de sus derechos o en cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La aplicación de los tributos municipales se realiza a través de las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley General Tributaria Municipal en Capítulo II Sección I, las cuales incluyen las siguientes:

- **Facultades Normativas:** implica que corresponde a la Municipalidad a través de su Concejo fijar las políticas, criterios y regulaciones mediante los cuales se rigen los funcionarios municipales y los organismos dependientes de la administración tributaria municipal.

Además incluye la potestad de emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos que normen la administración tributaria municipal, cuya interpretación, modificación o derogación corresponde a su Concejo.

- Facultad de Determinación de la Obligación Tributaria y Facultad Sancionadora: Se refiere a que la determinación de la obligación y la sanción de infracciones tributarias corresponde a la administración tributaria.
- Facultad de Verificación y Control: la administración tributaria municipal en uso de esta facultad tiene la autoridad de controlar, inspeccionar, verificar e investigar a los contribuyentes o responsables con la finalidad de establecer el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que de acuerdo a la legislación vigente están sometidos.
- Facultad de Recaudación y Cobranza: una de las formas en que las municipalidades costean sus obras de desarrollo local es a través de los ingresos por tributos, la recaudación del pago de los mismos esta a cargo del Tesorero de cada Municipio. La efectiva recaudación depende del control del pago que practique la administración tributaria por medio de los organismos dependientes establecidos para tal efecto.
- Facultad de Apoyo: La Municipalidad deberá crear, según sea posible, sistemas de registro de contribuyentes, cuenta corriente, estadística y catastro tributario; con la finalidad que sirvan de apoyo en la propiciación del desarrollo de la tributación municipal.

## **CAPITULO II**

### **GUÍA DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES**

La presente ha sido elaborada con el objetivo de desarrollar de forma práctica y detallada, basada en el sustento legal correspondiente, los trámites empresariales más destacados realizados por los contribuyentes ante la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a fin de dar cumplimiento a las obligaciones formales y sustantivas que las diferentes normativas relacionadas exigen realizar.

La Guía ejemplifica los siguientes trámites empresariales:

1. Inscripción de Establecimiento
2. Cambio de Actividad Económica
3. Cambio de Dirección o Domicilio
4. Inscripción de Sucursales
5. Modificación de la Razón Social
6. Licencias o Permisos y Renovación para el funcionamiento de Negocios
7. Permiso, Renovación y Cierre de Rótulos, Matas y Vallas Publicitarias
8. Pago del Impuesto Municipal
9. Pago de Impuesto Municipal en Exceso
10. Solicitud de Pago a Plazos
11. Tramite de Solvencia
12. Pago de Vialidad
13. Impuesto de Piso
14. Presentación Anual de Estados Financieros
15. Cierre de Cuenta
16. Clausura y Reapertura del Establecimiento
17. Recurso de Apelación, Emplazamiento y Resolución del Impuesto
18. Obligación de Permitir Control, Inspección, Verificación e Investigación

## 2.1. INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO E INICIO DE OPERACIONES

### 2.1.1. Descripción de la Obligación

Este proceso consiste en comunicar a la municipalidad de la jurisdicción el momento en que una empresa comienza operaciones así como su actividad económica, el trámite debe realizarse debido a que la inscripción da lugar al nacimiento de la obligación tributaria para con la municipalidad.

### 2.1.2. Base Legal

La base legal de la obligación de inscribir el establecimiento y al mismo tiempo informar el inicio de operaciones se encuentra establecida en el artículo 20 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

### 2.1.3. Plazo de Cumplimiento

Se establece como plazo para solicitar las licencias o permisos previos que se requieran e informar a la municipalidad treinta días siguientes de iniciado el negocio.

### 2.1.4. Requisitos para el Cumplimiento

#### 2.1.4.1. Persona Natural

- Solicitud de Apertura de Cuenta
- Declaración Jurada de Activos
- Balance Inicial o Detalle de Inventario
- Fotocopia de D.U.I. y N.I.T.
- Fotocopia de registro de IVA
- Solvencia Municipal

#### 2.1.4.2. Persona Jurídica

- Solicitud de Apertura de Cuenta
- Balance inicial
- Escritura de Constitución

- Fotocopia de N.I.T. y D.U.I. del representante legal
- Fotocopia de N.I.T. de la sociedad
- Fotocopia del registro del IVA
- Solvencia Municipal

#### 2.1.5. Obligación Sustantiva

El proceso de inscripción del negocio no genera ningún tipo de impuesto como tal sino más bien por medio de este trámite es que la Municipalidad calcula el impuesto mensual que el negocio debe pagar por realizar las operaciones dentro del municipio.

El Art. 7 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca establece que se grava la actividad económica con tarifa variable de acuerdo al nivel de activos de la empresa y al sector de la económica al cual pertenezca.

El Art. 8 establece la tabla de impuesto municipal, según el nivel de activos, para las empresas industriales el cual puede variar desde \$ 5.71 hasta \$ 606.00.

Así también el Art. 9 estipula el impuesto municipal para las empresas dedicadas al sector comercio, cuyo impuesto va desde \$ 5.71 hasta \$ 1233.14.

El impuesto mensual para las entidades dedicadas a la prestación de servicios se establecerá según la tabla contenida en el Art. 10 de la mencionada ley.

Y en cuanto a las entidades del sistema financiero el impuesto mensual será calculado a partir de la tabla contenida en el Art.11

#### 2.1.6. Ejemplo

Humberto Josué Díaz Regalado ha decidido abrir un negocio para comercializar ropa de bebés dentro del municipio de Zacatecoluca arrendando una casa ubicada en la 2° calle Poniente #7 del barrio El Centro. El negocio se denominará MUNDO BEBE, debido a que inicia operaciones no posee contabilidad formal por lo que la terminación del monto de los activos se hará solo en base al valor del inventario inicial el cual para el momento de apertura el 1 de octubre de 2009 tiene un valor de \$ 5,000.00.

## Desarrollo

- 1° PASO: Complementar la solicitud de apertura de cuenta proporcionada por la Alcaldía Municipal. (Ver Anexo 1)
- 2° PASO: Elaborar una Declaración Jurada de Activos ya sea por medio de un notario o bajo el formato proporcionado por la Alcaldía. (Ver Anexo 2)
- 3° PASO: Presentar a la Unidad de Registro Catastral ubicada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca los documentos requisitos para realizar el trámite de inscripción.
- 4° PASO: La Unidad de Registro Catastral revisa la documentación presentada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y ordena inspección del nuevo negocio.
- 5° PASO: Miembros de Catastro realizan la inspección con el objetivo de corroborar la información proporcionada además de determinar para el caso de inmueble propio los tipos de servicios con los que cuenta y estipular el monto de las tasas así como determinar el valor de los impuestos por el tipo de actividad económica.
- 6° PASO: Luego de realizada la Inspección el jefe de Catastro emite la resolución correspondiente de aprobación de inicio del negocio la cual es enviada a la unidad de Cuentas Corrientes para la apertura de la cuentas corriente en la cual deberá efectuarse el pago de los respectivos impuestos y/o tasas. (Ver Anexo 3)
- 7° PASO: El interesado es informado sobre la resolución del trámite y debe presentarse a cuentas corrientes del Distrito 2 a pagar \$5.00 de tasa en concepto de trámites administrativos para la entrega de la resolución y la tarjeta de control de cuentas corrientes para el pago de los diferentes tributos.

## 2.2. CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

### 2.2.1. Descripción de la Obligación

Consiste en informar a la alcaldía sobre la transformación de la actividad económica principal del contribuyente. Esta transformación surge cuando existen cambios radicales en la actividad principal, por ejemplo una empresa dedicada a la prestación de servicios decide incursionar en el comercio de electrodomésticos lo cual supone un cambio en la rama de la actividad económica.

No es considerado cambio de actividad económica cuando por ejemplo una empresa dedicada a la prestación de servicios contables estima conveniente dedicarse también a la prestación de servicios jurídicos debido a que ambas actividades pertenecen al mismo ramo.

#### 2.2.2. Base Legal

El artículo 90 numeral 1° de la Ley General Tributaria Municipal y artículo 24 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca obliga a los contribuyentes comunicar oportunamente cualquier modificación a la actividad económica.

#### 2.2.3. Plazo de Cumplimiento

Las entidades que realicen cambio en la actividad económica cuentan con un máximo de treinta días calendario, posteriores a la modificación, para informar a la municipalidad.

#### 2.2.4. Requisitos para el Cumplimiento

Los requisitos para el cumplimiento de esta obligación son los mismo utilizados para la inscripción inicial y apertura de cuenta de negocios, esto debido a que la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca establece el impuesto a las empresas según el valor de activos y la actividad económica a la que se dedica por lo tanto el cambio de la actividad económica supone también una modificación en la tarifa variable de impuestos.

##### 2.2.4.1. Persona Natural

- Solicitud de Cambio de Actividad Económica
- Declaración Jurada de Activos
- Balance Inicial o Detalle de Inventario
- Fotocopia de N.I.T.
- Fotocopia de D.U.I.
- Fotocopia de registro de IVA
- Solvencia Municipal



#### 2.2.4.2. Persona Jurídica

- Solicitud de Apertura de Cuenta
- Balance inicial
- Escritura de Constitución
- Fotocopia de N.I.T. de representante legal
- Fotocopia de N.I.T. de la sociedad
- Fotocopia de D.U.I. del representante legal
- Fotocopia del registro del IVA
- Solvencia Municipal

#### 2.2.5. Obligación Sustantiva

Este trámite conlleva al pago de una tasa por el servicio administrativo de otorgar un nuevo número de cuenta corriente y emitir la correspondiente resolución de la petición; así como el nuevo impuesto mensual por operar dentro del municipio de impuestos basado en la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca cuyo monto dependerá de la nueva actividad que desarrollara y el nivel de activos con los que cuente la entidad. Tomando como base las tablas de la tarifa variable contenidas en el Art. 8 para empresas industriales, el Art. 9 para empresas dedicadas a la comercialización, el Art.10 empresas de servicio y la contenida en el Art. 11 para instituciones financieras.

#### 2.2.6. Ejemplo

Karlita's es un negocio dedicado a la comercialización de ropa de mujeres, caballeros y niños, en los últimos meses ha visto disminuidas sus utilidades debido a la situación económica que atraviesa el país por lo que su propietaria Consuelo Abigail Contreras Vda. de Gonzales ha decidido emplear sus conocimientos de contabilidad y jurídicos y establecer un despacho jurídico-contable.

#### Desarrollo

- 1° PASO: Complementar la solicitud de cambio de actividad económica proporcionada por la Alcaldía Municipal. (Ver Anexo 4)
- 2° PASO: Elaborar una Declaración Jurada de Activos ya sea por medio de un notario o bajo el formato proporcionado por la Municipalidad. (Ver Anexo 5)

- 3° PASO: Presentar a la Unidad de Registro Catastral ubicada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca los documentos requisitos para la realización del trámite de cambio de actividad económica.
- 4° PASO: La Unidad de Registro Catastral revisa la documentación presentada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y ordena inspección del negocio.
- 5° PASO: Miembros de Catastro realizan la inspección con el objetivo de corroborar la información proporcionada y para dictaminar si efectivamente se trata de un cambio en la actividad económica o solamente un cambio de producto siempre dentro de la misma rama y también establecer el monto de las tasas de acuerdo con los servicios que el inmueble cuenta en el caso de tratarse de un inmueble propio.
- 6° PASO: Luego de realizada la Inspección el encargado de la misma elabora un informe detallado sobre los hallazgos y determina a su criterio si efectivamente se trata de un cambio de actividad económica, este es enviado a la Unidad de Registro Catastral.
- 7° PASO: Dos días hábiles siguientes a la recepción del informe en la Unidad, el jefe de Catastro emite la resolución correspondiente sobre el cambio de actividad económica y calculado el nuevo impuesto mensual al que será sometida la misma es enviada a la unidad de Cuentas Corrientes para la apertura de la cuentas corriente en la cual deberá efectuarse el pago de los respectivos impuestos y/o tasas. (Ver Anexo 6)
- 8° PASO: El interesado es informado sobre la resolución del trámite y debe presentarse a cuentas corrientes del Distrito 2 a pagar \$5.00 de tasa en concepto de trámites administrativos para la entrega de la resolución y la tarjeta de control de cuentas corrientes para el pago de los diferentes tributos.

## 2.3. CAMBIO DE DIRECCIÓN O DOMICILIO

### 2.3.1. Descripción de la Obligación

La dirección o domicilio es el lugar en que legalmente se considera establecido un negocio para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, de existir un cambio o movimiento físico de éste así como de la dirección en que se recibirán notificaciones debe comunicarse a la Alcaldía ya que de esta forma se garantiza la existencia del mismo o en el caso de cambiar de municipio evita el pago

innecesario de impuestos dentro de la municipalidad a la que no corresponde así como sanciones derivadas de posibles inspecciones.

### 2.3.2. Base Legal

La base legal de la notificación de cambio de domicilio del establecimiento se encuentra regulada en el artículo 90 numeral 3° de la Ley General Tributaria Municipal y artículo 24 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca.

### 2.3.3. Plazo de Cumplimiento

El artículo regulador sobre el cambio de domicilio del establecimiento estipula un plazo de 30 días siguientes a la fecha de tales cambios para hacer efectiva la notificación.

### 2.3.4. Requisitos para el Cumplimiento

Para la realización de este trámite los contribuyentes, ya sea persona natural o jurídica, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

- Fotocopia de DUI y NIT (en el caso de personas jurídicas del representante legal, y NIT de la empresa)
- Llenar la solicitud para cambio de dirección o domicilio
- Carta en la que se especifica la nueva dirección, y si el inmueble es propio o arrendado
- Solvencia Municipal

### 2.3.5. Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo

Si el contribuyente informará el cambio de dirección o domicilio en plazo extemporáneo, es decir, pasados los 30 días consecutivos al cambio, deberá cancelar una multa equivalente a \$57.14

### 2.3.6. Ejemplo

La Ferretería El Progreso S.A. de C.V. cuyo giro principal es la venta de artículos de ferretería, de materiales y accesorios para la construcción; ubicada en la cuarta calle poniente y quinta avenida norte #43 Barrio El Carmen, Zacatecoluca decide cambiar su domicilio a otra propiedad que arrendará en la misma ciudad debido a que necesita un inmueble más grande por el incremento de sus operaciones. Para lo cual procede a la realización de los trámites necesarios en la Alcaldía de Zacatecoluca.

## Desarrollo

- 1° PASO: El contribuyente debe asistir a la Unidad de Registro Catastral de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a retirar la solicitud para cambio de dirección o domicilio y solicitar la solvencia municipal en caso de no poseerla.
- 2° PASO: Llenar y presentar correctamente la solicitud y anexar fotocopia de DUI y NIT del representante legal, fotocopia de NIT de la empresa, carta en la que se haga constar el nuevo domicilio así como si el inmueble es propio o arrendado y la solvencia municipal (Ver Anexo 7 y 8)
- 3° PASO: El Departamento de Catastro de la Alcaldía revisa que la información sea la adecuada de acuerdo al trámite que se está realizando y que se encuentre completa.
- 4° PASO: El inspector de Catastro realiza la inspección para verificar el nuevo domicilio y la remite al encargado del mismo departamento.
- 5° PASO: El encargado del Departamento de Catastro elabora la resolución y la remite al departamento de cuentas corrientes, archiva y notifica al contribuyente, éste podrá retirar la resolución en un periodo de 3 días hábiles después de la inspección. (Ver Anexo 9)

## 2.4. INSCRIPCIÓN DE SUCURSALES

### 2.4.1. Descripción de la Obligación

Las sucursales son establecimientos que desde el punto de vista jurídico, económico y administrativo, son extensiones de la casa u oficina matriz, en el territorio donde vaya operar; para el caso que una entidad decida aperturar sucursales dentro del municipio debe informar este hecho a la Alcaldía para que el establecimiento opere de forma legal.

### 2.4.2. Base Legal

El artículo 90 inciso 1° de la Ley General Tributaria Municipal es la base legal para informar e inscribir sucursales.

#### 2.4.3. Plazo de Cumplimiento

El plazo para informar e inscribir sucursales en la Alcaldía Municipal es de 30 posteriores a la apertura de las mismas.

#### 2.4.4. Requisitos para el Cumplimiento

Las entidades que realicen apertura de sucursales deben cumplir con los siguientes requisitos en la Alcaldía Municipal:

##### 2.4.4.1. Persona Natural

- Solicitud de Inicio de Sucursales y Apertura de Cuenta
- Declaración Jurada de Activos
- Balance Inicial o Detalle de Inventario
- Fotocopia de N.I.T.
- Fotocopia de D.U.I.
- Fotocopia de registro de IVA
- Solvencia Municipal

##### 2.4.4.2. Persona Jurídica

- Solicitud de Inicio de Sucursales y Apertura de Cuenta
- Balance inicial
- Escritura de Constitución
- Fotocopia de N.I.T. de representante legal
- Fotocopia de N.I.T. de la sociedad
- Fotocopia de D.U.I. del representante legal
- Fotocopia del registro del IVA
- Solvencia Municipal

#### 2.4.5. Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo

Si una entidad apertura una nueva sucursal, informa e inscribe la misma en la Alcaldía Municipal fuera del plazo estipulado pagará una multa de \$57.14 y el pago respectivo de interés por mora en el pago de los tributos correspondientes

#### 2.4.6. Otros Aspectos Relevantes

Cabe destacar que dentro de la Municipalidad de Zacatecoluca la apertura de nuevas sucursales se realiza de igual forma que el trámite de inscripción de establecimiento o apertura de operaciones, por lo que los requisitos son los mismos.

Además es necesario mencionar que el cálculo de los impuestos para la sucursal se realiza de forma separada al de la casa matriz, tomando como base el nivel de activos de la dependencia y el sector económico al que pertenece (comercio, industria, servicios o financieras) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca; por lo que el pago de los mismos se realiza de forma independiente y con cuentas diferentes.

#### 2.4.7. Ejemplo

El señor Humberto Josué Díaz Regalado propietario del negocio denominado MUNDO BEBE, cuya actividad principal es la comercialización de prendas de vestir, debido al incremento en las ventas decide aperturar una nueva sucursal que estará ubicada en la 3ª Calle Oriente #34 Barrio San Sebastián Analco #5 de la ciudad de Zacatecoluca. La sucursal inicia operaciones el 1º de Noviembre de 2009 y posee un activo equivalente a \$3,000.00

#### Desarrollo

- 1º PASO: Retirar solicitud de apertura de sucursales y de apertura de nueva cuenta. (Ver Anexo 10)
- 2º PASO: Elaborar declaración jurada de activos de acuerdo al formato proporcionado por la Alcaldía Municipal o por medio de un notario. (Ver Anexo 11)
- 3º PASO: Presentar las solicitudes de inicio de sucursales y apertura de cuenta, la declaración jurada completamente llena y anexar fotocopia de DUI y NIT, fotocopia de registro de IVA, solvencia municipal y detalle de inventario
- 4º PASO: La Unidad de Registro Catastral revisa que la documentación se encuentre completa y correcta, y autoriza la inspección de la nueva sucursal.
- 5º PASO: El inspector realiza la verificación con la finalidad de ratificar que la información proporcionada es verídica.

- 6° PASO: Luego de realizada la inspección el encargado de catastro emite la resolución para la autorización de la nueva sucursal y la envía al Departamento de Cuentas Corrientes para aperturar la nueva cuenta corriente en la cual se realizará el pago de los respectivos impuestos y/o tasas. (Ver Anexo 12)
- 7° PASO: El contribuyente es notificado de la resolución, la cual puede ser retirada 3 días hábiles posteriores a la inspección, y procede a pagar en concepto de trámites administrativos la tasa de \$5.00 y se le entrega la tarjeta de control de cuentas corrientes para el pago de los tributos correspondientes.

## 2.5. MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL

### 2.5.1. Descripción de la Obligación

El trámite se refiere a notificar cambios en el atributo legal que figura en la escritura o documento de constitución que permite identificar a una persona jurídica y demostrar su constitución legal, es decir, en el nombre jurídico de una entidad, sin importar cambios en el nombre comercial; con el fin de que las obligaciones tributarias sean aplicables a quien realmente corresponden.

### 2.5.2. Base Legal

El artículo 90 numeral 1° y 3° de la Ley General Tributaria Municipal obliga al contribuyente a informar cualquier modificación a la razón social.

### 2.5.3. Plazo de Cumplimiento

El contribuyente cuenta con treinta días posteriores a la modificación de la razón social para comunicarla a la Alcaldía correspondiente.

### 2.5.4. Requisitos para el Cumplimiento

Las sociedades que realicen cambios en su razón social deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Llenar la solicitud para modificación de la razón social
- Solvencia Municipal

- Testimonio de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio
- Constancia de matrícula de empresa y fotocopia de NIT de la empresa
- Fotocopia de DUI, NIT y credencial del representante legal

#### 2.5.5. Cumplimiento de la Obligación Fuera del Plazo

Si la sociedad informa a la municipalidad el cambio de razón social pasados 30 días a dicho cambio, deberá pagar una multa con un monto de \$57.14

#### 2.5.6. Ejemplo

La Sociedad de Motoristas de R.L. cuyo giro principal es el Transporte Colectivo, decide en Junta General cambiar su razón social a Sociedad de Motoristas de Zacatecoluca de R.L.; debido a que sus miembros han manifestado que solo pueden pertenecer a dicha sociedad los motoristas que sean originarios de esta ciudad, por lo que se procede a realizar todos los trámites necesarios entre ellos informar a la Alcaldía de la Municipalidad.

#### Desarrollo

- 1° PASO: Presentarse a la Sección de Catastro de empresas de la Alcaldía y requerir la solicitud para modificación de razón social.
- 2° PASO: Completar los datos requeridos en la solicitud para modificación de la razón social e incorporar la solvencia municipal, testimonio de la escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro de Comercio, constancia de matrícula, fotocopia de DUI, NIT y credencial del representante legal, fotocopia del NIT de la entidad. (Ver Anexo 13)
- 3° PASO: El inspector del Departamento de Catastro revisa, verifica y analiza la solicitud así como que todos los requisitos estén completos y correctos; si el cambio es drástico elabora informe para que el encargado del departamento analice el trámite con el consejo municipal y dicten resolución; en este caso el inspector considero que todos los datos se encuentran en orden.
- 4° PASO: El encargado de catastro elabora la resolución, archiva una copia y envía otra al departamento de cuentas corrientes, el contribuyente puede retirar dicha resolución en un período de 3 días hábiles posteriores a la entrega de los documentos. (Ver Anexo 14)



## 2.6. LICENCIA Y/O PERMISOS Y RENOVACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS

### 2.6.1. Descripción de la Obligación

La Obligación “Licencia y/o permiso y renovación para funcionamiento de negocios” en el municipio de Zacatecoluca es un trámite a través del cual se le solicita a la municipalidad una licencia o permiso para llevar a cabo determinada actividad económica que requiera de la autorización explícita, mediante autorización o resolución que lleve a cabo la municipalidad, con el objeto de concederle la facultad de operar, funcionar o renovar la licencia y/o permiso que permita el funcionamiento de determinado negocio por un plazo determinado.

### 2.6.2. Base Legal

En concordancia con el artículo 143 de la Ley General Tributaria la extensión de licencias que requieran licencia municipal se encuentran gravadas; la base imponible relativa a la obtención de una licencia y/o permiso para el funcionamiento de un negocio se encuentra fundamentada en la “Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”, en su Art. 9; Rubro 1130 Numeral 5; emitida el 8 de julio de 2003 y publicada en el diario oficial del 21 de julio de 2003; además la reforma y adición realizada por los Art. 1 y Art. 2 del Decreto No 2 “Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz” emitida el 1 de septiembre de 2009 y publicada en el diario Oficial del 28 de Septiembre de 2009

La renovación y/ o refrenda de licencias obtiene su base legal de la ordenanza anteriormente mencionada en su artículo 25 y Artículo 26 Numeral 12

Los establecimientos y/o actividades comerciales obligadas a solicitar licencia y/o permiso de funcionamiento son:

- Los que realizan liquidaciones, baratillos u otras actividades similares de mercaderías llevada a cabo en fabricas, almacenes o negocios similares.
- La actuación de conjuntos musicales en restaurantes u otros establecimientos similares
- Anunciadoras ambulantes o vehículos sonoros con publicidad comercial
- Casas comerciales que utilizan altoparlantes para publicitarse
- Radios publicitarias

- El funcionamiento de barras shows, casas de citas, night club y otros similares
- Funcionamiento de cantinas
- Funcionamiento de abarroterías
- Restaurantes y similares
- Discotecas y similares
- Cervecerías y similares
- Moteles u otros similares

### 2.6.3. Plazo de Cumplimiento

El plazo para la obtención de licencia y/o permiso y renovación de un negocio que realice actividades comerciales que requieran la autorización del municipio mediante la emisión de una licencia y/o permiso es de los primeros noventa días del año para las que son anuales en cambio las que se mencionen en la ordenanza que serán por mes día o fracción de día será de acuerdo al periodo en cual sea utilizada la licencia solicitada; su base legal se encuentra fundamentada en el Art. 25 de la “Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz”.

### 2.6.4. Requisitos para el Cumplimiento

#### 2.6.4.1. Persona Natural

- Presentar Solicitud Licencia y/o Permiso y Renovación para el funcionamiento de negocios en el Departamento de Control Tributario de Inmuebles y Empresas.
- Fotocopia de NIT (tramite inicial solamente)
- Fotocopia DUI (tramite inicial solamente)
- Solvencia Municipal

#### 2.6.4.2. Persona Jurídica

- Presentar Solicitud Licencia y/o Permiso y Renovación para el funcionamiento de negocios en el Departamento de Catastro.
- Fotocopia de DUI y NIT Representante Legal (tramite inicial solamente)
- Fotocopia NIT de la Sociedad (tramite inicial solamente)
- Solvencia Municipal

#### 2.6.5. Obligación Sustantiva

El Pago para la obtención de la licencia y/o permiso y renovación para funcionamiento de negocios se hace de acuerdo al artículo No 9 Rubro 1130 Numeral 5 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz emitida el 8 de julio de 2003 y publicada en el diario oficial del 21 de julio de 2003; además de la reforma y adición de literales realizada por los Art. 1 y Art. 2 realizada por el "Decreto No 2 de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz emitida el 1 de septiembre de 2009 y publicada en el diario Oficial del 28 de Septiembre de 2009

Los literales relativos a actividades comerciales son:

	<b>DESCRIPCIÓN DE TASA POR LICENCIA</b>	<b>VALOR</b>
1130-	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
05	Licencias	
13-	Para realizaciones, liquidaciones, baratillos u otras actividades similares de mercaderías, por cada mes o fracción en empresas industriales o fabricas	\$ 25.00
14-	Para la actividad anterior, en almacenes u otros negocios similares	\$ 20.00
21-	Para conjuntos musicales que actúan en restaurantes u otros establecimientos similares, cada uno al mes	\$ 10.00
23-	Para anunciadoras ambulantes con alto parlantes, cada uno al día o fracción	\$ 10.00
24-	Para vehículos sonoros con publicidad comercial, al mes	\$ 40.00
25-	Para casas comerciales que usen alto parlantes en sus respectivos locales por evento, día o fracción	\$ 25.00
26-	RADIOS PUBLICITARIAS, Licencia mensual por instalación de radios	\$ 20.00

	publicitarias, con parlantes o bocinas en el espacio público, cada una al mes	
32-	Licencia para el funcionamiento de Restaurantes o similares; al mes	\$ 30.00
33-	Licencia para el funcionamiento de discotecas o similares; al mes	\$ 50.00
34-	Para el funcionamiento de barras show, casas de citas, night club y otros similares	\$ 2000.00
39-	Funcionamiento de cantinas en ejes preferenciales, señalados anteriormente en esta ordenanzas	\$ 2000.00
40-	Para el funcionamiento de abarroterías en ejes preferenciales señalados anteriormente	\$ 200.00
41-	Licencia para el funcionamiento de cervecería, cada una al mes	\$ 15.00
42-	Licencia para el funcionamiento de moteles u otros similares, cada uno al mes	\$ 100.00

#### 2.6.6. Ejemplo

El 1 de Octubre de 2009 se presenta la señora María de Jesús Quezada propietaria del restaurante Villa Quezada a las instalaciones de la Alcaldía Municipal para solicitar la Licencia para el funcionamiento de su restaurante.

#### Desarrollo

- 1° PASO: Presentar solicitud Licencia y/o permisos y renovación para el funcionamiento de negocios en el Departamento de Control Tributario de Inmuebles y Empresas. (Ver Anexo 15)
- 2° PASO: En el trámite inicial se debe anexar una fotocopia de Número de Identificación Tributaria (NIT) de la empresa solicitante.
- 3° PASO: En el trámite inicial debe presentarse fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) de representante legal.
- 4° PASO: Elaborar la Declaración Jurada de Activos (Ver Anexo 16)
- 5° PASO: Presentar Solvencia Municipal sea trámite inicial o renovación la que se desee efectuar.

6° PASO: Efectuar el pago de la tasa correspondiente por el servicio administrativo brindado por la Municipalidad para entrega de la resolución respectiva. (Ver Anexo 17)

7° PASO: Se entrega la licencia para funcionamiento del negocio solicitada.

## 2.7. PERMISO, RENOVACIÓN Y CIERRE DE RÓTULOS, MANTAS Y VALLAS PUBLICITARIAS

### 2.7.1. Descripción de la Obligación

El Permiso, Renovación y cierre de rótulos, mantas y vallas publicitarias es un trámite que debe realizarse en el Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas y consiste en presentar una solicitud para la autorización de la colocación de la publicidad sea esta de carácter informativo, comercial, servicios, etc.; no importando si se encuentra en propiedad privada, o vía pública exceptuando en la vía pública cualquier forma de obstaculización de señales de tránsito y seguridad vial de acuerdo a la Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.

### 2.7.2. Base Legal

La base legal para el Permiso Renovación y cierre de rótulos y vallas publicitarias se encuentra fundamentada en el Art. 27 de la “Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz”; mientras que las Tasas se encuentran establecidas en el Art. 4 Decreto No 2 “Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz” emitida el 1 de septiembre de 2009 y publicada en el diario Oficial del 28 de Septiembre de 2009.

La base legal para el Permiso Renovación y cierre de mantas publicitarias se encuentra fundamentada en el Art. 27 de la “Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz”; mientras que las Tasas se encuentran establecidas en el Art. 9 Rubro 1130 numeral 22 de la “Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz”

### 2.7.3. Plazo de Cumplimiento

El plazo para el cumplimiento de la obligación varía en función de si es primera vez o renovación; Cuando es primera vez debe presentarse con anticipación a la instalación del rotulo, manta o valla publicitaria; En

cambio al ser renovación el tramite debe de realizarse en los primeros tres meses del año en que se va solicitar la licencia para la instalación del mismo.

#### 2.7.4. Requisitos para el Cumplimiento

##### 2.7.4.1. Persona Natural

- Presentación de Solicitud para instalación Rotulo o Anuncios al Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas
- Fotocopia de D.U.I.
- Solvencia Municipal

##### 2.7.4.2. Persona Jurídica

- Presentación de Solicitud para instalación Rotulo o Anuncios al Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas
- Fotocopia de D.U.I. del representante legal
- Solvencia Municipal

#### 2.7.5. Obligación Sustantiva

##### 2.7.5.1. Mantas Publicitarias

El Pago para El Permiso, Renovación y cierre mantas publicitarias se hace de acuerdo al artículo No 9 Rubro 1130 Numeral 5 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

	<b>DESCRIPCIÓN DE TASA POR LICENCIA</b>	<b>VALOR</b>
1130-	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
05	Licencias	

22	Para colocar anuncios temporales que atraviesan las calles en tela u otros materiales, no luminosos, en lugares autorizados por la Alcaldía, cada uno al mes o fracción	\$ 10.00
----	---	----------

#### 2.7.5.2. Rótulos, Anuncios y Vallas Publicitarias

El Pago para El Permiso, Renovación y cierre Rótulos, Anuncios y Vallas Publicitarias se hace de acuerdo al artículo No 10 Rubro 1133 Numeral 3 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; De acuerdo a adición hecha mediante Decreto No 2 "Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas Por Servicios de la ciudad de Zacatecoluca Departamento de La Paz" emitida el 1 de septiembre de 2009 y publicada en el diario Oficial del 28 de Septiembre de 2009.

	DESCRIPCIÓN DE TASA POR LICENCIA	VALOR
1133	OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS	
03	Rótulos en Vías Publicas	
03-01	Licencia para instalar rótulos, anuncios y vallas de 1 a 2 M2 en sitios públicos y privados dentro de la jurisdicción, cada uno	\$ 12.00
03-01-01	Pago Mensual, cada uno	\$ 3.50
03-02	Licencia para instalar rótulos, anuncios y vallas de 2.01 a 4 M2 en sitios públicos y privados dentro de la jurisdicción, cada uno	\$ 50.00
03-03-01	Pago Mensual, cada uno	\$ 15.00
03-03	Licencia para instalar rótulos, anuncios y vallas de 4.01 o más	\$ 100.00

	en sitios públicos y privados dentro de la jurisdicción, cada uno	
03-03-01	Pago Mensual, cada uno	\$ 25.00

### 2.7.6. Ejemplo

MUNDO BEBE ha gestionado la concesión de una nueva marca de ropa para bebés por lo que desea instalar un anuncio publicitario de metal con dimensión de 1.5 M<sup>2</sup> que será ubicado en las instalaciones del negocio con el objetivo de comunicar dicho evento entre sus clientes y las promociones de la misma.

#### Desarrollo

- 1° PASO: Presentarse al departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas de la Municipalidad y solicitar mediante escrito la instalación de rotulo anuncio o valla publicitaria (Ver Anexo 18)
- 2° PASO: Presentar copia del Documento Único de Identidad (DUI) del propietario
- 3° PASO: Presentar Solvencia Municipal del negocio.
- 4° PASO: El Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas ordenara la inspección para verificar la ubicación, si no obstaculiza de señales de tránsito y seguridad vial de acuerdo a la Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.
- 5° PASO: El Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y Empresas emitirá una resolución mediante la cual se le notifica al interesado la aprobación de su solicitud. (Ver Anexo 19)
- 6° PASO: Se cancela la tasa por licencia de instalación del rotulo, anuncio o valla publicitaria; además del pago de la tasa mensual, el valor se determina de acuerdo a la solicitud e inspección realizada.

## 2.8. PAGO MENSUAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES

### 2.8.1. Descripción de la Obligación



El trámite consiste en presentar a la municipalidad a realizar el pago de tributos correspondiente al mes en curso por las actividades realizadas dentro del municipio.

#### 2.8.2. Base Legal

La obligación del pago de los tributos mensuales se encuentra normada el artículo 1 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, y en los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la misma ley tomando como base la actividad económica.

#### 2.8.3. Plazo de Cumplimiento

El periodo ordinario para el pago de los tributos es de 60 días después de terminado el mes generador. Transcurrido este periodo se realizara un cobro adicional de intereses el cual deberá ser liquidado juntamente con el monto de los impuestos.

#### 2.8.4. Requisitos para el cumplimiento

- Copia de D.U.I.
- Copia de N.I.T. de la entidad
- Tarjeta de control de cuentas corrientes

#### 2.8.5. Obligación Sustantiva

El proceso de pagar los impuestos no genera ningún tipo de recargo por tramite administrativo la única obligación sustantiva que el proceso presenta es el pago de los impuestos en si. Cuyo monto estará estipulado anualmente en las resoluciones emitidas por la Unidad de Registro Catastral.

#### 2.8.6. Ejemplo

##### 2.8.6.1. Sin Mora

El propietario de Almacén Brisi cuyo giro principal es la comercialización de Calzado inició operaciones el 24 de junio de 2009 dentro del municipio de Zacatecoluca realizando todos los trámites necesarios para la

inscripción y apertura de cuenta corriente para control de impuestos dentro de la Municipalidad el valor del impuesto determinado mediante la inspección fue de \$12.14 (Art. 9 lit. b) Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Nivel de activos \$ 10,000) , la resolución de apertura del negocio fue emitida hasta el mes julio de 2009 y por lo tanto los impuestos empezaron a ser cargados a la cuenta corriente a partir de ese mes; a la fecha 30 de Septiembre de 2009 no ha pagado ningún impuesto mensual por lo que ya acumula 3 meses.

#### Desarrollo

Datos importantes a Considerar:

A pesar que la liquidación de los impuestos debe hacerse en forma mensual una vez terminado el mes la Ley de Impuestos vigente en Zacatecoluca permite 60 días de plazo para el pago sin efectuar ningún recargo adicional por mora (Art. 14 Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca). Por lo tanto para este ejemplo no se efectuara un recargo por mora ya que para el primer mes que no se ha cancelado (Julio) todavía se esta dentro del plazo de 60 días.

- 1° PASO: Presentarse a la Unidad de Cuentas Corrientes ubicada en el Distrito 2 de la Alcaldía de Zacatecoluca.
- 2° PASO: Entregar al encargado de Cuentas Corrientes la copia del D.U.I., el N.I.T. y la tarjeta de Control de Cuentas Corrientes.
- 3° PASO: El encargado revisa los documentos y pasa a la tarjeta de control de la cuenta a caja.
- 4° PASO: Posteriormente el interesado es llamado a pagar a caja y definen los meses que se van a pagar que para este caso son los de julio, agosto y septiembre de 2009 por un valor total de \$36.42.
- 5° PASO: Una vez entregado el efectivo en caja es llenada la tarjeta de control de cuentas detallando el monto y a los meses que corresponde dicho pago.
- 6° PASO: Finalmente la tarjeta actualizada es entregada al contribuyente junto con la copia de los documentos proporcionados para control.

#### 2.8.6.2. Con Mora

En octubre de 2006 inició operaciones Amaranta´s Bazar dedicado a la comercialización de bisutería; su propietaria la Sra. María Estela Cárcamo realizó los trámites correspondientes para el funcionamiento legal y la correspondiente inscripción del establecimiento dentro de la municipalidad. Desde el momento que inicio operaciones no ha realizado ningún pago de impuesto mensual, en noviembre 2009 lleva acumulado un monto de \$228 en concepto de impuesto y se presenta a realizar la correspondiente liquidación de todos los meses de funcionamiento.

#### Desarrollo

Aspectos Importantes a Considerar:

Según el artículo 14 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca el sujeto pasivo incurre en mora cuando transcurren 60 días sin realizar liquidación de impuestos mensuales y estos tributos no pagados incurren en interés moratorio hasta la fecha de su cancelación. De manera practica en la Municipalidad se emplea una Tabla de Factores para Cobro de Impuestos (Ver Anexo 20), y este monto depende del número de meses de con atraso.

Además de este cargo se adicionara una multa que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley antes mencionada será equivalente al 5% de tributo si se paga en los 3 primeros meses de mora y del 10% si se paga en los meses posteriores.

Los procedimientos a seguir por el contribuyente son los mismos expuestos en el apartado de pago de impuesto mensual sin mora en lo relativo lugar, procesos y requisitos, la diferencia figura en el cargo extra en concepto de multa e intereses moratorios que para el ejemplo se calcula de la siguiente manera:

1° PASO: Determinar el total de la deuda: \$ 228.00 (6.00 de impuesto mensual)

2° PASO: Numero de meses al que corresponde la deuda: 38 meses Oct/06 – Nov/09 (35 meses atrasados y 3 (Septiembre, Octubre y Noviembre) dentro del plazo de 60 días otorgado por la ley)

3° PASO: Ubicar el factor en tabla correspondiente a los 35 meses de atraso: 630

4° PASO: Calcular los Intereses moratorios a través del siguiente cálculo:

$$\text{Intereses moratorios} = \frac{[(228/38) \times 630]}{100} = 37.80$$

5° PASO: Calculo de multa por pago atrasado de impuesto

Los Impuestos correspondientes a los meses de junio/09, julio/09 y agosto/09 son liquidados dentro de los primeros 3 meses de mora por lo que el cálculo de la multa se estima en base al 5%

- Los impuestos del mes de Junio/09 vencen su plazo corriente de pago a finales del mes de agosto (60 días establecidos en la legislación) por lo tanto en septiembre inicia su primer mes de pago extemporáneo y al liquidarlo en noviembre se encuentra dentro de los tres meses de mora. El mismo análisis corresponde a los meses de julio/09 y agosto/09
- A los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre no se les calcula multa ya que esos meses se encuentran dentro del margen de cancelación permitido por la ley

$$\text{Multa} = 192 \times 10\% = \$ 19.20 \quad (\text{octubre/06} - \text{mayo/09})$$

$$\text{Multa} = 18.00 \times 5\% = \$ 0.90 \quad (\text{junio, julio y agosto 2009})$$

$$\text{Multa total} \quad \quad \quad \$ 20.10$$

## 2.9. PAGO DE IMPUESTO MUNICIPAL EN EXCESO

### 2.9.1. Descripción de la gestión

Se genera un pago en exceso de los tributos municipales cuando se cancela una suma mayor a la que corresponde de acuerdo a la legislación vigente. El contribuyente tiene el derecho que la Municipalidad le devuelva en efectivo el saldo a su favor o utilizarlo para la compensación de deudas tributarias futuras.

### 2.9.2. Base legal

La base legal del derecho a la retribución o compensación del pago en exceso se encuentra en los Artículos 120 al 122 de la Ley General Tributaria Municipal y el Artículo 15 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

### 2.9.3. Plazo de Cumplimiento

La solicitud de devolución o compensación debe ser presentada dentro de los tres años siguientes contados a partir de la fecha de pago.

### 2.9.4. Requisitos para el cumplimiento

- Solicitud de devolución en efectivo o compensación
- Fotocopia del DUI y NIT del propietario (representante legal si es sociedad)
- Fotocopia de NIT de la sociedad
- Tarjeta de control de pagos
- Recibo del pago en exceso

### 2.9.5. Ejemplo

La Tienda San Carlos en el mes de septiembre efectuó el pago de impuestos municipales y por error involuntario de ambas partes se cancelo una suma mayor a la correspondiente de los mismos.

#### 2.9.5.1. Devolución en Efectivo

- 1° PASO: Presentar solicitud de reintegro dirigida a la Unidad de Cuentas Corrientes y adjuntar la documentación requerida (Ver Anexo 21)
- 2° PASO: En la Unidad de Cuentas Corrientes se revisa la documentación
- 3° PASO: El encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes verifica la existencia del pago en exceso y envía la resolución al Departamento de Tesorería
- 4° PASO: El Departamento de Tesorería es el encargado de devolver el efectivo al contribuyente por lo que éste firma de recibido.

#### 2.9.5.2. Compensación

- 1° PASO: Presentar solicitud de compensación dirigida a la Unidad de Cuentas Corrientes y adjuntar la documentación requerida (Ver Anexo 22)
- 2° PASO: En la Unidad de Cuentas Corrientes se revisa la documentación
- 3° PASO: El encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes verifica la existencia del pago en exceso y actualiza la tarjeta de control de pagos incluyendo el saldo a favor.

### 2.10. SOLICITUD DE PAGO A PLAZOS

#### 2.10.1. Descripción de la gestión

El pago a plazos es un mecanismo que utiliza la Alcaldía Municipal para facilitar el pago de los tributos municipales a los contribuyentes, cuando éstos no tengan la suficiente capacidad económica para realizarlo en el periodo estipulado.

Este trámite lo deben realizar los contribuyentes cuando finalizado el plazo estipulado no hayan cancelado la totalidad de la deuda, con esto evitan la imposición de multas por pago extemporáneo.

Para el caso de los contribuyentes que se encuentre en mora en el pago de sus tributos también pueden solicitar el pago a plazos pero deberán pagar los intereses y multas respectivas.

#### 2.10.2. Base legal

La base legal que regula que las Municipalidades pueden brindar facilidades de pagos a los contribuyentes se encuentra en el Artículo 36 de la Ley General Tributaria Municipal, el cual dicta que los Municipios podrán, mediante arreglo, conceder facilidades para el pago de los tributos causados, a solicitud del contribuyente, quien deberá formularla por escrito. Durante el curso de las facilidades de pago se causarán los intereses moratorios previstos en el Art. 47 de esta Ley, y la acción ejecutiva de cobro quedará en suspenso.

#### 2.10.3. Plazo de cumplimiento

La solicitud de pago a plazos se debe realizar con anticipación al vencimiento del pago de estos, que de acuerdo al Artículo 34 de la Ley General Tributaria Municipal es de 60 días siguientes a la ocurrencia del hecho generador.

#### 2.10.4. Requisitos para el cumplimiento

- Fotocopia del DUI y NIT del propietario (representante legal si es sociedad)
- Fotocopia de NIT de la sociedad
- Solicitud de Pago a Plazos
- Pagar al momento de la solicitud el 30% en concepto de prima.

#### 2.10.5. Aspectos Importantes a Considerar

La Municipalidad asignará el número de cuotas dependiendo del monto de la deuda tributaria (hasta un periodo máximo de 6 meses), de la siguiente manera:

Valor del Impuesto	Plazo Otorgado
De \$57.14 - \$342.86	2 meses
De \$342.87 - \$1,142.86	3 meses
De \$1,142.87 - \$2,857.15	4 meses
De \$2,487.16 - \$4,571. 53	5 meses
De \$4,571.54 en adelante	6 meses

En el caso que un contribuyente incumpla con los pagos, la Alcaldía podrá exigir el pago total de los tributos e intereses que a la fecha se adeuden.

La Alcaldía también ha determinado que para aquellos contribuyentes que soliciten pago a plazos antes de la fecha de vencimiento de los tributos no se recargará el pago con intereses ni multas.

#### 2.10.6. Ejemplo

La Sociedad Teléfonos de El Salvador S.A. de C.V. tiene que pagar en concepto de impuestos \$500, cuyo plazo de vencimiento es el 30 de Octubre de 2009; sin embargo debido a las bajas ventas que posee no

se encuentra en la capacidad económica de realizar el pago por lo que solicita el pago a plazos a la Municipalidad.

#### Desarrollo

- 1° PASO: Retirar solicitud de pago a plazos del Departamento de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal
- 2° PASO: Complementar y entregar la solicitud; anexas fotocopia de DUI y NIT del representante legal, fotocopia de NIT de la empresa (Ver Anexo 23)
- 3° PASO: La Unidad de Cuentas Corrientes verifica que la información sea correcta y procede a la revisión en el sistema del monto que se debe cancelar, realiza los cálculos necesarios y determina el plazo en que debe ser pagado.
- 4° PASO: El encargado de Cuentas Corrientes emite la resolución respectiva e informa al contribuyente (Ver Anexo 24)
- 5° PASO: El contribuyente retira la resolución y de estar de acuerdo firma los pagarés que serán equivalentes al número de cuotas. Además cancela en caja el 30% en concepto de prima

## 2.11. TRAMITE DE SOLVENCIA

### 2.11.1. Descripción de la gestión

La Solvencia Municipal es una certificación extendida por la municipalidad en la que se hace constar que el contribuyente se encuentra solvente con las obligaciones tributarias municipales relacionadas con tasas, impuestos y contribuciones especiales que se encuentran establecidas en la ley general de impuestos del municipio de Zacatecoluca, Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz y sus respectivas reformas.

La obtención de dicha solvencia es de vital importancia para los contribuyentes puesto que es un documento que es exigido para la realización de cualquier trámite relacionado con las actividades comerciales de los contribuyentes en la municipalidad y representa la certificación de parte de la municipalidad de encontrarse actualizado con el pago de los diferentes tributos municipales



#### 2.11.2. Base legal

La solvencia municipal representa un servicio que la municipalidad brinda a los contribuyentes de acuerdo al artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, se establece que el contribuyente debe estar al día con el pago de las cuentas y multas que se encuentren registradas a nombre del solicitante para obtener la solvencia municipal.

#### 2.11.3. Plazo de cumplimiento

La solvencia municipal es un documento que puede solicitarse en cualquier momento, pero luego de la solicitud de la misma la emisión dura un promedio de tres días hábiles por que existe una revisión en los archivos municipales del departamento de catastro y del departamento de cuentas corrientes, por tal razón la solicitud debe ser solicitada en consideración con los días que requiere la administración tributaria municipal para extenderla

#### 2.11.4. Requisitos para el cumplimiento

##### 2.11.4.1. Persona Natural

- Presentar DUI del solicitante
- Presentar NIT del solicitante

##### 2.11.4.2. Persona Jurídica

- DUI del representante legal y NIT de la sociedad
- Si la solicitud no es realizada por el representante legal, presentar fotocopia de DUI y NIT del representante

#### 2.11.5. Obligación Sustantiva

Pese a lo dispuesto en el Artículo 101 del Código Municipal en el cual se establece que la expedición de la solvencia se realizará libre de todo impuesto o contribución, el procedimiento dentro de la Alcaldía incluye el pago de tasa por servicios administrativos.

	<b>DESCRIPCIÓN DE TASA POR SERVICIOS</b>	<b>VALOR</b>
--	--	--------------

1130-	Servicios Administrativos – Certificaciones y constancias	\$ 2.00
-------	---	---------

De Acuerdo al Artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios de la Ciudad de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, los ingresos provenientes de los servicios administrativos se gravarán con el 5% que serán destinados para la celebración de fiestas patronales, cívicas y nacionales; por tanto el pago por la solvencia financiera será detallado de la siguiente manera:

	<b>DESCRIPCIÓN DE PAGO</b>	<b>VALOR</b>
1130-	Servicios Administrativos	\$ 2.00
1141-	Fiestas Patronales (5%)	\$ 0.10
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.10</b>

#### 2.11.6. Ejemplo

El representante legal de la empresa HUMDIZ S.A de C.V el señor Humberto Josué Díaz se presenta a la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca a solicitar le sea extendida una solvencia municipal a favor de su representada.

#### Desarrollo

- 1° PASO: Presentarse al departamento de Cuentas Corrientes de la Municipalidad con una copia del Número de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad y solicitar solvencia municipal de la empresa.
- 2° PASO: Si al momento de presentar la solicitud se encuentra insolvente en el pago de un impuesto y/o tasa se procederá a cancelarla para obtener la solvencia municipal.
- 3°PASO: Efectuar el pago de la tasa correspondiente por el servicio administrativo brindado por la Municipalidad.
- 4° PASO: La Municipalidad realizara las gestiones y en el transcurso de tres días hábiles le será extendida la solicitud de encontrarse solvente. (Ver Anexo 25)

## 2.12. PAGO DE VIALIDAD

### 2.12.1. Descripción de la Obligación

Consiste en realizar el pago a la municipalidad del correspondiente impuesto a la vialidad de los empleados que laboran en la empresa, dicho pago debe realizarse en los meses de Enero y/o Febrero del año en curso y deberá realizarse en el domicilio principal del contribuyente, entendiéndose por esto, aquel domicilio en cuya jurisdicción resida el contribuyente la mayor parte del año.

La obligación de realizar el pago de las vialidades recae en la empresa para la cual labora el contribuyente, y esta será la encargada de proporcionarle el recibo en concepto de vialidad que para tal efecto extenderá la municipalidad a nombre de cada uno de los empleados que haya sido proporcionado en la lista que la empresa presento a la Alcaldía Municipal

Los Obligados al pago de la vialidad de acuerdo a la Ley de Vialidad son:

1. Las personas naturales, nacionales o extranjeras, domiciliadas en el país;
2. Las personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el exterior, que tengan capitales dentro del territorio nacional;
3. Los funcionarios o empleados del Gobierno o Instituciones Oficiales que desempeñen cargos en el exterior; y
4. Las sucesiones y fideicomisos que tengan capitales en el territorio de la República

### 2.12.2. Base legal

La base Legal que establece la Vialidad se encuentra en la Ley de Vialidad, en dicha ley se establecen los sujetos obligados al pago, La obligación sustantiva en concepto de vialidad, Las multas por no cumplir con el pago de la vialidad a los patronos, la obligación de las empresas en cumplir con la presentación de las listas de sus empleados, y las facultades que tienen las municipalidades para exigir el pago de la vialidad a las personas naturales y jurídicas establecidas en el municipio.

### 2.12.3. Plazo de Cumplimiento

El plazo para el cumplimiento de la obligación sustantiva de la vialidad se encuentra establecido en los meses de enero y febrero de cada año en los cuales los patronos presentaran a la municipalidad la lista de los contribuyentes y efectuaran al pago correspondiente, la municipalidad le efectuara la entrega de los recibos de cada uno de los contribuyentes presentados en las listas

#### 2.12.4. Requisitos para el Cumplimiento

##### 2.12.4.1. Persona Natural

- Presentar listado de empleados y
- Efectuar el pago de acuerdo a los empleados presentados

##### 2.12.4.2. Persona Jurídica

- Presentar listado de empleados
- Efectuar el pago de acuerdo a los empleados presentados

#### 2.12.5. Obligación Sustantiva

La obligación sustantiva se genera de acuerdo al Art. 19 de la Ley de Vialidad el cual detalla el pago anual en concepto de sueldo de la siguiente manera:

<b>SUELDO MENSUAL</b>	<b>VALOR</b>
Por un sueldo menor de ¢ 50.00	¢ 1.50
Por un sueldo de ¢ 50.00 a ¢ 100.00	¢ 2.00
Por un sueldo de más de ¢ 100.00 hasta ¢ 200.00	¢ 3.00
Por un sueldo de más de ¢ 200.00 hasta ¢ 300.00	¢ 6.00
Por un sueldo de más de ¢ 300.00 hasta ¢ 400.00	¢ 10.00
Por un sueldo de más de ¢ 400.00 hasta ¢ 600.00	¢ 15.00

Por un sueldo de más de ¢ 600.00 hasta ¢ 800.00	¢ 20.00
Por un sueldo de más de ¢ 800.00 hasta ¢ 1,000.00	¢ 25.00
Por un sueldo de ¢ 1,000.00 en adelante	¢ 30.00

#### 2.12.6. Ejemplo

A fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Vialidad vigente el propietario de MUNDO BEBE envía la nómina de empleados a su cargo a la Municipalidad para el respectivo pago de Vialidad.

#### Desarrollo

- 1° PASO: Elaborar nomina de empleados de la empresa de acuerdo requisitos mínimos de información exigidos Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, No existe en la municipalidad un formulario preestablecido para la presentación de la nomina pero la información requerida es la que se presenta. (Ver Anexo 26)
- 2° PASO: Presentar la nómina de empleados de la empresa al departamento de tesorería de la municipalidad y efectuar el correspondiente pago de las vialidades.
- 3° PASO: El encargado de efectuar el cobro de la vialidad de parte de la municipalidad extenderá los recibos a nombre de cada uno de los empleados que se encuentran en la nómina

### 2.13. PISO DE PLAZA

#### 2.13.1. Descripción de la Obligación

Consiste en solicitar a la Municipalidad el uso transitorio de espacios públicos para la colocación de ventas de diferentes tipos, principalmente para épocas festivas como lo son día de muertos, día de la madre, festividades de independencia y además para fiestas patronales de la comunidad.

Es necesaria la realización de este trámite debido a que se emplean espacios que pertenecen a la Municipalidad y por lo tanto es necesario obtener una aprobación de la misma.

#### 2.13.2. Base Legal

La base legal que regula este procedimiento municipal se encuentra decretada en el Art. 4 numeral 23 del Código Municipal donde se establece la competencia de las municipalidades de regular el uso de parques, calles, aceras y otro espacios municipales, por lo tanto el uso de los mismos deberá solicitarse a la municipalidad.

#### 2.13.3. Plazo de Cumplimiento

Se establece como plazo quince días hábiles antes de iniciar la temporada o días festivos para presentar la solicitud a la alcaldía municipal.

#### 2.13.4. Requisitos para el cumplimiento

- Fotocopia de D.U.I.
- Solicitud para piso de plaza dirigido a la Unidad de Registro Catastral
- Solvencia municipal.

#### 2.13.5. Obligación Sustantiva

La obligación de pago que genera este tipo de procedimientos se encuentra normado por el Art.8 Rubro 1125 # 02 de la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales vigente en la ciudad de Zacatecoluca, de acuerdo al cual el valor de la tasa dependerá del tipo de producto a comercializar y las medidas de la superficie que se emplee para tal fin.

#### 2.13.6. Ejemplo

La Sra. Mónica Enriqueta Cruz Pereira desea colocar una venta transitoria de juguetes con un perímetro de 2 x 2 metros, sobre las calles aledañas al campo de feria instalado con motivo de las fiestas municipales de Zacatecoluca por lo que debe solicitar a la alcaldía el permiso respectivo.

#### Desarrollo

1° PASO: Elaborar una solicitud para uso de espacios municipales dirigida a catastro y expresando el perímetro que se desea utilizar y el nombre de la calle donde se ubicaría la venta (Anexo 27).

- 2° PASO: Una vez elaborada la carta se presenta junto a la copia del D.U.I. del interesado a la Unidad de Registro Catastral con quince días de anticipación al inicio de la temporada o día festivo como mínimo.
- 3° PASO: Quince días antes del inicio de las festividades se cierra la recepción de solicitudes de puestos; catastro elabora un censo de cuantos puestos se desean para la temporada y procede a la medición de calles y otros espacios destinados para este fin.
- 4° PASO: Una vez realizada la medición se procede a la distribución del espacio delimitando las fronteras entre cada uno y colocando el número de puesto y se emite la respectiva resolución administrativa. (Anexo 28)
- 5° PASO: Las diferentes resoluciones son enviadas a la Administración de Mercados Municipales ubicado en el Distrito 1 de la Alcaldía de Zacatecoluca para informales sobre la distribución el pago de las respectivas tasas municipales por tratarse de ventas.
- 6° PASO: Tres días antes de iniciar las festividades los interesados deben presentarse a la administración de mercados ubicada en el Distrito 1 a retirara las resoluciones administrativas y pagar \$5.00 en concepto de trámite administrativo por la obtención de dicha resolución.
- 7° PASO: Diariamente un representante de la administración de mercados se presentara en las ventas transitorias a cobrar la tasa estipula en la resolución administrativa

## 2.14. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

### 2.14.1. Descripción de la Obligación

Este procedimiento se refiere a la presentación de Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) una vez terminado el año fiscal esto debido a que la determinación del impuesto municipal mensual pagado por las entidades se establece cada año, por lo tanto para el año fiscal que inicia su curso se calculara el impuesto a partir de lo reflejado en el nivel de activo para el cierre del año anterior.

### 2.14.2. Base Legal

La base legal está contemplada en el Art. 21 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca donde se estipula que los contribuyentes deberán presentar a la Alcaldía declaración jurada o un juego de

Estados Financieros correspondientes a cada ejercicio tomando en consideración lo decretado en el código de comercio vigente. Entendiéndose por Estados Financieros el Balance General y el Estado de Resultados.

#### 2.14.3. Plazo de cumplimiento

El plazo para la presentación de los Estados Financieros es 2 meses después de terminado el ejercicio.

#### 2.14.4. Requisitos para el cumplimiento

- Copia de D.U.I. ( del representante legal para personas jurídicas)
- Copia de N.I.T. ( del representante legal para personas jurídicas)
- Juego de Estados Financieros
- Solvencia Municipal

#### 2.14.5. Cumplimiento de la obligación fuera del plazo

Si los Estados Financieros o la declaración jurada son presentados a la Alcaldía fuera de los 2 meses posteriores al fin del ejercicio hará incurrir al contribuyente en una multa de veinticinco a un mil colones, sin perjuicio de que se determine el activo mediante inspección de los negocios por medio de los delegados debidamente nombrados por la institución correspondiente.

#### 2.14.6. Ejemplo

La Sra. Ruth Amaya Gómez de Solano representante legal de la empresa Clavos de El Salvador, S.A. de C.V. para cumplir con la obligación formal exigida se presenta a la Municipalidad un mes después de terminado el mes fiscal a presentar los Estados Financieros de su representada.

#### Desarrollo

- 1° PASO: Elaborar una Declaración Jurada o un juego de Estados Financieros (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias)
- 2° PASO: Presentar a la Unidad de Registro Catastral ubicada en el Distrito 2 de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca los documentos requisitos para realizar el trámite de inscripción.
- 3° PASO: La Unidad de Registro Catastral revisa la documentación presentada a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y ordena una nueva inspección del negocio.



- 4° PASO: Miembros de Catastro realizan la inspección con el objetivo de corroborar la información proporcionada y determinar algún cambio sustancial que altere al un valor de los tributos pagados por la entidad
- 5° PASO: Luego de realizada la Inspección el jefe de Catastro emite la resolución correspondiente donde quedará asentado el nuevo valor de los tributos a pagar a la municipalidad la cual es enviada a la unidad de Cuentas Corrientes para la actualización de tarjeta de control de cuentas corriente.
- 6° PASO: El interesado es informado sobre la resolución del trámite y debe presentarse a cuentas corrientes del Distrito 2 a pagar \$5.00 de tasa en concepto de trámites administrativos para la entrega de la resolución.

## 2.15. CIERRE DE CUENTA

### 2.15.1. Descripción de la obligación

Cuando una entidad o negocio decide cerrar sus operaciones dentro del municipio; ya sea por cierre definitivo, traslado a otra municipalidad, liquidación o fusión de sociedades; debe informar dicho cierre a la Alcaldía.

La finalidad de este trámite consiste en evitar el pago innecesario de impuestos debido a que si no se informa el cierre la entidad está en la obligación de pagar los tributos respectivos.

### 2.15.2. Base legal

La base legal de la obligación de informar el cierre de cuenta se encuentra estipulada en el artículo 90 inciso 7° de la Ley General Tributaria Municipal

### 2.15.3. Plazo de cumplimiento

El vencimiento del periodo de informar por escrito a la municipalidad el cierre de cuentas es de 30 días posteriores al término de las operaciones.

### 2.15.4. Requisitos para el cumplimiento

De acuerdo al departamento de catastro de la Alcaldía de Zacatecoluca los requisitos que deben cumplir los contribuyentes para el cierre de cuenta son los siguientes:

- Solicitud de Cierre de Cuentas, firmada por dos testigos con Número de DUI y fotocopia del mismo, y mencionar la fecha en que dejó de funcionar el negocio.
- Solvencia Municipal
- Copia del último recibo de pago
- Fotocopia de DUI y NIT del propietario de tratarse de persona natural, en el caso de persona jurídica del representante legal.

#### 2.15.5. Cumplimiento de la obligación fuera del plazo

Si transcurrieren más de 30 días después del cierre del negocio deberá cancelarse \$57.14 en concepto de multa.

#### 2.15.6. El pago

Se refiere a que la entidad debe pagar los impuestos mensuales correspondientes y en el caso de existir saldo pendiente del contribuyente para con la municipalidad también debe ser cancelado.

#### 2.15.7. Ejemplo

El Almacén de Ropa La Ganga cuyo giro principal es la venta de productos textiles y prendas de vestir y su propietaria única es la Señora Carmen Elena Rivera de Mendoza decide cerrar definitivamente sus operaciones debido a la no rentabilidad del mismo. Para evitar el pago innecesario de impuestos decide informar dicho cierre a la municipalidad el 01 de Octubre. Cabe mencionar que la empresa se encuentra al día en el pago de sus impuestos.

#### Desarrollo

- 1° PASO: Requerir el cierre del negocio por medio de la solicitud de cierre de cuentas proporcionada por el departamento de catastro. (Ver Anexo 29)
- 2° PASO: Adjuntar fotocopia de DUI de los dos testigos, solvencia municipal, fotocopia de DUI y NIT, y fotocopia del último recibo
- 3° PASO: El revisor de catastro verifica que toda la información se encuentre completa y procede a la realización de la inspección del negocio para verificar el cierre de operaciones.

4° PASO: El inspector remite toda la documentación al encargado de catastro incluyendo la resolución de la inspección realizada.

5° PASO: El encargado de catastro verifica en el departamento de cuentas corrientes que no exista ningún saldo pendiente, elabora la resolución respectiva, envía copia a cuentas corrientes y archiva una. El contribuyente puede retirar la resolución transcurridos 3 días hábiles a la fecha de la inspección. (Ver Anexo 30)

## 2.16. CLAUSURA Y REAPERTURA DEL ESTABLECIMIENTO

### 2.16.1. Descripción de la gestión

La clausura del establecimiento es una tipo de sanción por contravención tributaria que ocurre cuando:

- El contribuyente persiste en la negativa de permitir el control de la administración tributaria municipal no obstante la multa aplicada con anterioridad
- Ocultar o destruir antecedentes que sirvan como medios de prueba.
- Negarse a suministrar información sobre hechos que el contribuyente este obligado a conocer sobre sus actividades o las de terceros
- Omitir información o avisos a la administración tributaria municipal que las disposiciones legales correspondientes ordenan
- Proporcionar información falsa o incompleta

### 2.16.2. Base legal

Esto se encuentra regulado en los artículos del 63 al 68 de la Ley General Tributaria Municipal y en los artículos 29 y 31 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

### 2.16.3. Requisitos para el cumplimiento

#### 2.16.3.1. Persona Natural

- Solicitud de Reapertura del Establecimiento
- Declaración Jurada de Activos o Balance General
- Fotocopia de D.U.I. y N.I.T.
- Fotocopia de registro de IVA
- Solvencia Municipal

#### 2.16.3.2. Persona Jurídica

- Solicitud de Reapertura del Establecimiento
- Balance General
- Fotocopia de N.I.T. y D.U.I. del representante legal
- Fotocopia de N.I.T. de la sociedad
- Fotocopia del registro del IVA
- Solvencia Municipal

### 2.16.4. Ejemplo

En uso de su facultad de inspección y control la Alcaldía Municipal se presentó al establecimiento comercial de la Ferretería López para verificar la información proporcionada por la misma, el propietario de la entidad no permitió la inspección por lo que le fue determinada una multa ante esta negativa.

Posteriormente la multa fue cancelada y su propietario, sin embargo al realizar una nueva inspección se constató que la información presentada a la Administración Tributaria en el Balance General era completamente diferente a la situación real. El encargo de la inspección levanto el acta de clausura del negocio.

Transcurridos 30 días después de dicha clausura el contribuyente con conocimiento pleno de su infracción decide solicitar la reapertura de su negocio.

Desarrollo

- 1° PASO: Presentar al encargado de la Unidad Catastral la solicitud de reapertura del establecimiento en la cual se compromete a subsanar los hechos cometidos que llevaron al cierre del negocio, adjuntando la documentación requerida por la misma (Ver Anexo 31).
- 2° PASO: En catastro es revisada la documentación y se procede a realizar una nueva inspección para verificar la veracidad de la documentación y constatar el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para el funcionamiento legal y se extiende el acta correspondiente a los hallazgos derivados de la inspección.
- 3° PASO: El acta es enviada a Concejo Municipal para autorizar la reapertura del negocio.
- 4° PAGO: El Consejo Municipal envía la autorización para reapertura a la Unidad de Registro Catastral y esta emite la resolución administrativa (Ver Anexo 32) con la actualización del nuevo impuesto y se envía copia a la Unidad de Cuentas Corrientes para actualizar la información en la tarjeta de control de pagos
- 5° PAGO: El contribuyente cancela \$5.00 de tasa en concepto de trámites administrativos así como el monto de impuesto omitido en los meses anteriores

## 2.17. RECURSO DE APELACIÓN, EMPLAZAMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL IMPUESTO

### 2.17.1. Descripción de la gestión

Este trámite se realiza cuando el sujeto pasivo considera que una resolución emitida por la Alcaldía Municipal es injusta, para que la revoque o modifique, según sea el caso.

El contribuyente puede interponer el recurso de apelación respecto de la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal.

El recurso de apelación se admitirá para el Consejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, luego éste emplazará al demandante para que comparezca ante dicho consejo a hacer uso de sus derechos.

### 2.17.2. Base legal

La base legal del recurso de apelación se encuentra en los Artículos 123 y 124 de la Ley General Tributaria Municipal.

### 2.17.3. Plazo de cumplimiento

El contribuyente cuenta con tres días posteriores a la notificación de la resolución para poder interponer el recurso de apelación.

#### 2.17.4. Requisitos para el cumplimiento

- Nota de Reconsideración, en la que se detalle las razones por las cuales se considera que debe modificarse o revocarse la resolución emitida.
- Copia de Resolución

#### 2.17.5. Interposición del Recurso de Apelación fuera del plazo

Si el contribuyente interpone el recurso de apelación pasados tres días de la entrega de la resolución correspondiente, no está dentro de la competencia de la Alcaldía la recepción, sin embargo puede adoptarlo.

#### 2.17.6. Ejemplo

La Sra. Rosa Esther Rauda de Cáceres se dedica a la venta de prendas de vestir para lo cual solicitó a la Alcaldía Municipal la Apertura de Cuenta y el cálculo de los impuestos respectivos, presentó la declaración jurada de activos en la que se detallaba un total de \$5,000.00 que de acuerdo a la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca corresponde un impuesto de \$5.71 y una tasa por fiestas de \$0.29, resultando un total de tributos de \$6.00 mensuales.

Sin embargo en la resolución entregada por la Unidad Catastral de la Alcaldía el cálculo de los tributos respectivos se le realizó en base a un total de activos de \$6,000.00 por lo que generaba un impuesto municipal de \$6.14 y tasas por fiestas de \$0.31 dando un total de tributos de \$6.45 mensuales

De acuerdo a lo anterior interpuso un recurso de apelación para el cálculo adecuado de los impuestos, dos días después que le fue entregada la resolución.

#### Desarrollo

1° PASO: Presentar al encargado de la Unidad Catastral nota de reconsideración de cálculo de tributos municipales y copia de resolución (Ver Anexo 33 y 34)

- 2° PASO: El funcionario admite el recurso y emplaza al recurrente para que en el término de tres días, comparezca ante el Consejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales. Si el apelante no asistiera el Consejo declarará desierto el recurso. (Ver Anexo 35)
- 3° PASO: El apelante se presenta al tercer día a expresar todos sus agravios, presenta la prueba del cálculo de impuestos en base a la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca.
- 4° PASO: El Consejo Municipal determina en base a la prueba presentada la razonabilidad de la misma por cual emite la resolución correspondiente y es trasladada a la Unidad Catastral para que sea notificado al contribuyente. (Ver Anexo 36).

## 2.18. OBLIGACIÓN DE PERMITIR CONTROL, INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN

### 2.18.1. Descripción de la Obligación

La administración tributaria municipal tiene las facultades de control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes o responsables, este procedimiento consiste en un conjunto de actuaciones que la Municipalidad realiza con el propósito de establecer el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias municipales contenidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

### 2.18.2. Base Legal

Esta obligación se encuentra regulada en el Artículo 82 de la Ley General Tributaria Municipal y en el Artículo 18 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.

### 2.18.3. Ejemplo

La Alcaldía Municipal en uso de sus facultades realiza una inspección rutinaria en la Empresa Lácteos Viroleños S.A. de C.V. para verificar que toda la información presentada a la Municipalidad sea verdadera y que el negocio se encuentra funcionando de manera legal.

### Desarrollo

- 1° PASO: La Alcaldía envía la notificación de la inspección a realizar por medio de persona autorizada al lugar señalado por el contribuyente para oír notificaciones (Ver Anexo 37)
- 2° PASO: Para agilizar el proceso el propietario debe recopilar los documentos que le serán verificados y cualquier otro tipo de información que estime conveniente para sustentar datos.
- 3° PASO: El día de inicio de la inspección el auditor debe ser ubicado en un espacio dentro de la entidad que posea las condiciones necesarias para poder realizar su trabajo. Además debe realizarse la respectiva presentación con el personal involucrado para que estos cooperen con el auditor en el estudio de la entidad y recaudación de pruebas, así como proporcionarle el conocimiento de la entidad en general.
- 4° PASO: El propietario o representante debe mostrar una actitud de apertura proporcionando la toda la información requerida.
- 5° PASO: Al finalizar la inspección el auditor emite el correspondiente informe de los resultados de la misma, de los cuales el contribuyente es notificado.

### **CONCLUSIONES IMPORTANTES DE LA INVESTIGACIÓN**

A través de la información obtenida y analizada mediante la investigación de campo ejecutada en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca respecto de los principales trámites empresariales se concluye lo siguiente:

- La eficiencia de los trámites relacionados con el inicio, funcionamiento legal y cierre de operaciones de los establecimientos dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente, así como la presentación oportuna, veracidad y calidad de los mismos presentada por el contribuyente a la Municipalidad.
- Ante algún tipo de inspección, verificación o control realizado por la Municipalidad en pleno uso de sus facultades, los contribuyentes deben adoptar una actitud de apertura proporcionando la información requerida y realizando las actividades necesarias para llevar a cabo la fiscalización.



- El funcionamiento legal de las entidades de acuerdo a la Normativa Legal vigente evita incurrir en erogaciones innecesarias como el pago de multas e intereses, resultantes de contravenciones tributarias

**ANEXOS**

**ANEXOS RELACIONADOS CON  
LA GUÍA DE APLICACIÓN DE TRIBUTOS**

## ANEXO 1



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



## SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA

Zacatecoluca 27, de Agosto de 2009

Señores:  
Departamento de Catastro  
Presente.

Estimados Señores:

Me permito solicitar a ustedes la apertura de cuenta corriente para la empresa identificada así:

Nombre de la Empresa: *MUNDO BEBE*

Dirección: *2° C. Pte. #7 B° El Centro, Zacatecoluca*

Propietario: *Humberto Josué Díaz Regalado*

Tel. *2334-0198*

Representante: *Humberto Josué Díaz Regalado*

Tel. *2334-0198*

Fecha de Apertura: *1 de Octubre de 2009*

Actividad Económica: I. *venta de productos textiles y prendas de vestir*

II.

III.

Sector Económico: Comercio *x*

Industrial \_\_\_\_\_

Servicio \_\_\_\_\_

Financiera \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Dirección para notificar  
*2° Calle Poniente # 7 B° El Centro,  
Zacatecoluca*

Documentación que debe presentar:  
Balance General  
Estado de pérdidas y ganancias  
Declaración jurada

## ANEXO 2



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO**  
**DE INMUEBLES Y EMPRESAS**  
**CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX - CAMINOS**  
**TELÉFONO: 2334-1498**



MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA		
DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVOS		
Nombre de la Empresa:	MUNDO BEBE	
Dirección de la Empresa:	2ª Calle Poniente #7 Barrio El Centro, Zacatecoluca	
Nombre del Propietario:	Humberto Josué Díaz Regalado	
Nombre del Representante:	Humberto Josué Díaz Regalado	
Dirección del Propietario:	Avenida Juan Manuel Rodríguez #45-A B° El Calvario	
Situación del Activo al:	27 de Agosto de 2009 Teléfono: 2334-0198	
Activo Circulante		
Inventario	₡ 5,000.00	
	₡ -	
Activo Fijo		₡ 5,000.00
Activo Fijo	₡ -	
	₡ -	
Otros Activos		₡ -
Otros Activos	₡ -	
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>₡ 5,000.00</b>
Declaro que los datos de arriba proporcionados se ajusta a la realidad, lo que puede ser verificado por la Municipalidad de conformidad con lo que la Ley estipula.		
Firma		Fecha: 27 de Agosto de 2009
Nombre: Humberto Josué Díaz Regalado		
PARA SER COMPLETADO POR LA MUNICIPALIDAD		
TOTAL DE ACTIVO DECLARADO		₡ 5,000.00
(-) Deduciones no Permitidas		
	₡ -	
	₡ -	₡ -
TOTAL DE ACTIVO		₡ 5,000.00
(+) Deduciones Municipales		
	₡ -	
	₡ -	₡ -
Activo Imponible		₡ 5,000.00
Impuesto Municipal Mensual	₡ 5.71	
Impuesto desde ___ al ___	₡ -	
Intereses	₡ -	
Multas	₡ -	
Fiestas (5%)	₡ 0.29	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>₡ 6.00</b>	
Fecha: 9 de Septiembre de 2009	Firma y Nombre: René Iván Pérez Orellana	

### ANEXO 3



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
FECHA	ZACATECOLUCA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	2431
CUENTA N°	5825
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	APERTURA DE CUENTA
PROPIETARIO	HUMBERTO JOSUÉ DÍAZ REGALADO
DIRECCIÓN	2° C. PTE #7 B° EL CENTRO, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	MUNDO BEBE
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE 2009
COMUNÍQUESE	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
ART. 9 LIT. a)	IMPUESTOS \$ 5.71
	F.P. 5% \$ <u>0.29</u>
	TOTAL \$ 6.00
<b>APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE</b>	
LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, APROBADA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 190, TOMO N° 329, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1995 N° 24	

## ANEXO 4



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



## SOLICITUD DE CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Zacatecoluca 6, de Julio de 2009

Señores:  
Departamento de Catastro  
Presente.

Estimados Señores:

Me permito solicitar un cambio en el tipo de actividad económica desarrollada por la empresa identificada así:

Nombre de la Empresa: *DESPACHO JURÍDICO CONTABLE*

Dirección: *4° C. Ote. #56 B° San José, Zacatecoluca*

Propietario: *Consuelo Abigail Contreras Vda. De Gonzales*

Tel. *2334- 1358*

Representante: *Consuelo Abigail Contreras Vda. De Gonzales*

Tel. *2334-1358*

Fecha de Apertura: *29 de Junio de 2009*

Actividad Económica: I. *Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditorías,  
Asesoramiento en materia de impuestos*

II. *Actividades jurídicas y notariales*

III.

Sector Económico: Comercio \_\_\_\_\_

Industrial \_\_\_\_\_

Servicio \_\_\_\_\_x

Financiera \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Dirección para notificar  
*4° Calle Oriente # 56 B° San José,  
Zacatecoluca*

ANEXO 5



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA			
DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVOS			
Nombre de la Empresa:	DESPACHO JURÍDICO CONTABLE		
Dirección de la Empresa:	4° C. Ote. #56 B° San José, Zacatecoluca		
Nombre del Propietario:	Consuelo Abigail Contreras Vda. De Gonzalez		
Nombre del Representante:	Consuelo Abigail Contreras Vda. De Gonzalez		
Dirección del Propietario:	5° Avenida Sur #15 Residencial Brisas de La Paz		
Situación del Activo al:	7 de julio de 2009	Teléfono:	2334-1358
Activo Circulante	₡ -		
	₡ -		
Activo Fijo		₡	3,040.00
Activo Fijo	₡ 3,040.00		
	₡ -		
Otros Activos		₡	13,275.15
Otros Activos	₡ 13,275.15		
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>₡</b>	<b>16,315.15</b>
Declaro que los datos de arriba proporcionados se ajusta a la realidad, lo que puede ser verificado por la Municipalidad de conformidad con lo que la Ley estipula.			
Firma		Fecha:	7 de julio de 2009
Nombre:	Consuelo Abigail Contreras Gonzales		
PARA SER COMPLETADO POR LA MUNICIPALIDAD			
TOTAL DE ACTIVO DECLARADO		₡	16,315.15
(-) Deducciones no Permitidas	₡ -		
	₡ -	₡	-
TOTAL DE ACTIVO		₡	16,315.15
(+) Deducciones Municipales	₡ -		
	₡ -	₡	-
Activo Imponible		₡	16,315.15
Impuesto Municipal Mensual	₡ 21.62		
Impuesto desde ___ al ___	₡ -		
Intereses	₡ -		
Multas	₡ -		
Fiestas (5%)	₡ 1.08		
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>₡ 22.70</b>		
Fecha:	10 de Septiembre de 2009 Firma y Nombre: René Iván Pérez Orellana		



## ANEXO 6



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO**  
**DE INMUEBLES Y EMPRESAS**  
**CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS**  
**TELÉFONO: 2334-1498**



<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
FECHA	ZACATECOLUCA, 14 DE JULIO DE 2009
RESOLUCIÓN N°	1420
CUENTA N°	1003
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
PROPIETARIO ANTERIOR PROPIETARIO ACTUAL	CONSUELO ABIGAIL CONTRERAS VDA. DE GONZALES
DIRECCIÓN	4° C. OTE #56 B° SAN JOSÉ, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	DESPACHO JURÍDICO CONTABLE
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: JULIO 2009
COMUNÍQUESE	2334- 1358
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
ART. 10 LIT. b)	IMPUESTOS                      \$    21.62
	F.P. 5%                            \$ <u>  1.08</u>
	TOTAL                                \$    22.70
<b>APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE</b>	
LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, APROBADA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 190, TOMO N° 329, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1995 N° 24	

## ANEXO 7



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



## SOLICITUD DE CAMBIO DE DIRECCIÓN O DOMICILIO

Zacatecoluca 30, de Septiembre de 2009

Señores:  
Departamento de Catastro  
Presente.

Estimados Señores:

Me permito solicitar a ustedes el cambio de dirección o domicilio para la empresa identificada así:

Nombre de la Empresa: *FERRETERÍA EL PROGRESO, S.A. DE C.V.*

Dirección Anterior: *4° C. Pte. y 5ª Avenida Norte #43 B° El Carmen, Zacatecoluca*

Dirección Actual: *1° C. oriente. y 25ª Avenida Sur #4 Colonia 27 de Septiembre,  
Zacatecoluca*

Representante Legal: *Carlos Alberto Díaz*

Tel. *2334-0000*

Fecha de Cambio de Domicilio: *1 de Octubre de 2009*

Actividad Económica: I. *venta de artículos de ferretería, de materiales y accesorios para la construcción*

II.

III.

Sector Económico: Comercio *x*

Industrial \_\_\_\_\_

Servicio \_\_\_\_\_

Financiera \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Dirección para notificar  
*1° Calle Oriente y 25ª Sur # 4 Colonia  
27 de Septiembre, Zacatecoluca*

## ANEXO 8

### EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITAR CAMBIO DE DIRECCIÓN O DOMICILIO

Zacatecoluca, 30 de Septiembre de 2009

Señores:

Departamento de Catastro  
Alcaldía de Zacatecoluca  
Presente.

Respetables señores:

Yo, Carlos Alberto Díaz, con Documento Único de Identidad Número 03285507-5, representante legal de la empresa Ferretería El Progreso S.A. de C.V. con Número de Identificación Tributaria Número 0110-240860-001-0, por este medio hago de su conocimiento que la empresa que represento a partir del día 15 de agosto de 2009 se encuentra ubicada en la 1ª Calle Oriente y 25ª Sur de esta Ciudad, así mismo hago constar que el inmueble en el que actualmente se encuentra ubicada es arrendado.

Sin más que comunicar, me despido de ustedes:

F. CARLOS ALBERTO DÍAZ

Carlos Alberto Díaz

Representante Legal

## ANEXO 9



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
FECHA	ZACATECOLUCA, 05 DE OCTUBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	2345
CUENTA N°	25272
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	CAMBIO DE DIRECCIÓN O DOMICILIO
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO DÍAZ
DIRECCIÓN	1ª CALLE OTE. Y 25ª SUR, COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	FERRETERÍA EL PROGRESO, S.A. DE C.V.
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE 2009

ANEXO 10



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



**SOLICITUD DE INICIO DE SUCURSALES Y APERTURA DE CUENTA**

Zacatecoluca 03, de Noviembre de 2009

Señores:  
Departamento de Catastro  
Presente.

Estimados Señores:

Me permito solicitar a ustedes la apertura de cuenta corriente para la empresa identificada así:

Nombre de la Empresa: *MUNDO BEBE*

Dirección: *2° C. Pte. #7 B° El Centro, Zacatecoluca*

Propietario: *Humberto Josué Díaz Regalado*

Tel. *2334-0198*

Dirección de Sucursal: *3° C. Oriente #34 B° San Sebastián Analco, Zacatecoluca*

Fecha de Apertura: *1 de noviembre de 2009*

Actividad Económica: I. *venta de productos textiles y prendas de vestir*

II.

III.

Sector Económico: Comercio

Industrial \_\_\_\_\_

Servicio \_\_\_\_\_

Financiera \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Dirección para notificar  
*3° Calle Oriente # 34 B° San Sebastián  
Analco, Zacatecoluca*

Documentación que debe presentar:  
Balance General  
Estado de pérdidas y ganancias  
Declaración jurada

ANEXO 11



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA		
DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVOS		
Nombre de la Empresa:	MUNDO BEBE	
Dirección de la Empresa:	2ª Calle Poniente #7 Barrio El Centro, Zacatecoluca	
Nombre del Propietario:	Humberto Josué Díaz Regalado	
Nombre del Representante:	Humberto Josué Díaz Regalado	
Dirección del Propietario:	Avenida Juan Manuel Rodríguez #45-A B° El Calvario	
Situación del Activo al:	01 de Noviembre de 2009 Teléfono: 2334-0198	
Activo Circulante		
Inventario	₡ 3,000.00	
	₡ -	
Activo Fijo		₡ 3,000.00
Activo Fijo	₡ -	
	₡ -	
Otros Activos		₡ -
Otros Activos	₡ -	
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>₡ 3,000.00</b>
Declaro que los datos de arriba proporcionados se ajusta a la realidad, lo que puede ser verificado por la Municipalidad de conformidad con lo que la Ley estipula.		
Firma		Fecha: 03 de Noviembre de 2009
Nombre: Humberto Josué Díaz Regalado		
PARA SER COMPLETADO POR LA MUNICIPALIDAD		
TOTAL DE ACTIVO DECLARADO		₡ 3,000.00
(-) Deduciones no Permitidas	₡ -	
	₡ -	₡ -
TOTAL DE ACTIVO		₡ 3,000.00
(+) Deduciones Municipales	₡ -	
	₡ -	₡ -
Activo Imponible		₡ 3,000.00
Impuesto Municipal Mensual	₡ 5.71	
Impuesto desde ___ al ___	₡ -	
Intereses	₡ -	
Multas	₡ -	
Fiestas (5%)	₡ 0.29	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>₡ 6.00</b>	
Fecha: 7 de Noviembre de 2009	Firma y Nombre: René Iván Pérez Orellana	

## ANEXO 12



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA	ZACATECOLUCA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	3456
CUENTA N°	3452
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	APERTURA SUCURSALES Y DE CUENTA
PROPIETARIO ANTERIOR PROPIETARIO ACTUAL	HUMBERTO JOSUÉ DÍAZ REGALADO
DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL	3° C. ORIENTE #35 B° SAN SEBASTIÁN ANALCO, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	MUNDO BEBE
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: NOVIEMBRE 2009
COMUNÍQUESE	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
ART. 9 LIT. a)	IMPUESTOS \$ 5.71 F.P. 5% <u>\$ 0.29</u> TOTAL \$ 6.00
<b>APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE</b>	
LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, APROBADA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 190, TOMO N° 329, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1995 N° 24	

ANEXO 13



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL**

Zacatecoluca, 06 de Octubre de 2009

Señores:  
Departamento de Catastro  
Presente.

Estimados Señores:

Me permito solicitar a ustedes la modificación de la razón social para la empresa identificada así:

Nombre Anterior de la Empresa: *SOCIEDAD DE MOTORISTAS, DE R.L.*

Nombre Actual de la Empresa: *SOCIEDAD DE MOTORISTAS DE ZACATECOLUCA DE R.L.*

Representante Legal: *Roberto José Brito*

Tel. *2334-0103*

Fecha de Cambio de Domicilio: *28 de Septiembre de 2009*

Actividad Económica: I. *Transporte Colectivo*

II.

III.

Sector Económico: Comercio \_\_\_\_\_

Industrial \_\_\_\_\_

Servicio   *x*  

Financiera \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Dirección para notificar  
*3<sup>a</sup> Calle poniente y 7<sup>a</sup> Avenida Norte,  
Barrio San José, Zacatecoluca*



## ANEXO 14



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA	ZACATECOLUCA, 11 DE OCTUBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	2562
CUENTA N°	72562
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	MODIFICACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO JOSÉ BRITO
DIRECCIÓN	3ª CALLE PONIENTE Y 7ª NORTE, BARRIO SAN JOSÉ, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	SOCIEDAD DE MOTORISTAS DE ZACATECOLUCA DE R.L.
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE 2009

ANEXO 15



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



SOLICITUD DE LICENCIA Y/O PERMISO Y  
RENOVACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIOS.

Zacatecoluca 1 de Octubre de 2009

Señores:  
Departamento de Catastro  
Presente.

Estimados Señores:

Me permito solicitar a ustedes la solicitud de Licencia para el funcionamiento de negocio para la empresa identificada así:

Tramite: Inicial:   x   Renovación:           

Nombre de la Empresa: RESTAURANTE VILLA QUEZADA

Dirección: 5° Av. Sur. #23 B° Los Remedios, Zacatecoluca

Propietario: María de Jesús Quezada

Tel. 2334-1580

Fecha de Apertura: 1 de Octubre de 2009

Actividad Económica: I. Restaurantes

II.

III.

Sector Económico: Comercio   x  

Industrial           

Servicio           

Financiera           

Otros           

Dirección para notificar  
5° Av. Sur # 23 B° Los Remedios,  
Zacatecoluca

ANEXO 16



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA		
DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVOS		
Nombre de la Empresa:	RESTAURANTE VILLA QUEZADA	
Dirección de la Empresa:	5 <sup>a</sup> Avenida Sur #23 B <sup>o</sup> Los Remedios, Zacatecoluca	
Nombre del Propietario:	María de Jesús Quezada	
Nombre del Representante:	María de Jesús Quezada	
Dirección del Propietario:	Avenida Juan Manuel Rodríguez #34-C B <sup>o</sup> El Calvario	
Situación del Activo al:	01 de Octubre de 2009	Teléfono: 2334-1580
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	₡ 3,000.00	
Inventario	₡ 2,000.00	
Activo Fijo		₡ 5,000.00
Activo Fijo	₡ -	
	₡ -	
Otros Activos		₡ -
Otros Activos	₡ -	
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>₡ 5,000.00</b>
Declaro que los datos de arriba proporcionados se ajusta a la realidad, lo que puede ser verificado por la Municipalidad de conformidad con lo que la Ley estipula.		
Firma		Fecha: 01 de Octubre de 2009
Nombre: María de Jesús Quezada		
PARA SER COMPLETADO POR LA MUNICIPALIDAD		
TOTAL DE ACTIVO DECLARADO		₡ 5,000.00
(-) Deduciones no Permitidas	₡ -	
	₡ -	₡ -
TOTAL DE ACTIVO		₡ 5,000.00
(+) Deduciones Municipales	₡ -	
	₡ -	₡ -
Activo Imponible		₡ 5,000.00
Impuesto Municipal Mensual	₡ 5.71	
Impuesto desde ___ al ___	₡ -	
Intereses	₡ -	
Multas	₡ -	
Fiestas (5%)	₡ 0.29	
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>₡ 6.00</b>	
Fecha: 09 de Octubre de 2009	Firma y Nombre: René Iván Pérez Orellana	

## ANEXO 17



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA	ZACATECOLUCA, 05 DE OCTUBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	7645
CUENTA N°	9753
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	LICENCIA PARA FUNCIONAMIENTO DE NEGOCIO
PROPIETARIO	MARÍA DE JESÚS QUEZADA
DIRECCIÓN	5° AV. SUR. #23 B° LOS REMEDIOS, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	RESTAURANTE VILLA QUEZADA
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE 2009
COMUNÍQUESE	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
ART. 9 LIT. a)	IMPUESTOS \$ 5.71
	F.P. 5% \$ <u>0.29</u>
	TOTAL \$ 6.00
<b>APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE</b>	
LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, APROBADA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 190, TOMO N° 329, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1995 N° 24	

**ANEXO 18**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**  
Departamento de Registro y Control Tributario de Inmuebles y  
Empresas  
Calle al volcán distrito # 2 local ex – Caminos  
Teléfono: 2334 - 1498



**SOLICITUD PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS,  
ANUNCIOS Y VALLAS PUBLICITARIAS**

Zacatecoluca 1 de Octubre del 2009

Yo Humberto Josué Díaz DUI # 01456789-0

del domicilio de 2° Calle Poniente # 7 B° El Centro, Zacatecoluca Teléfono 2334 - 0198  
por medio de la presente solicito a usted inspección por parte de este departamento, y en base a  
la Ordenanza Municipal Art. 10 Código 1133 Numeral 03- me extiendan permiso para colocar \_\_\_\_\_

Un rotulo publicitario

Con las siguientes características:

Dimensiones: 1.5 M<sup>2</sup>

Material de elaboración: Metal

Lugar (es) de ubicación (es) 2° Calle Poniente # 7 B° El Centro, Zacatecoluca

A partir de: 10 / 10 / 2009

En los (s) que se anuncia (n) Actividades comerciales relacionadas con la actividad  
económica del establecimiento comercial

En espera de una respuesta satisfactoria

Atentamente:

Firma: Humberto Josué Díaz

Nombre: Humberto Josué Díaz

## ANEXO 19



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA	ZACATECOLUCA, 05 DE OCTUBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	2452
CUENTA N°	7654
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	INSTALACIÓN DE ROTULO PUBLICITARIO
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO JOSUÉ DÍAZ
DIRECCIÓN	2° CALLE PONIENTE # 7 B° EL CENTRO, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	MUNDO BEBE
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE 2009

ANEXO 20

TABLA DE FACTORES PARA CALCULO DE MORA

MES	FACTOR	MES	FACTOR	MES	FACTOR	MES	FACTOR
1	1	26	351	51	1326	76	2926
2	3	27	378	52	1378	77	3003
3	6	28	406	53	1431	78	3081
4	10	29	435	54	1485	79	3160
5	15	30	465	55	1540	80	3240
6	21	31	496	56	1596	81	3321
7	28	32	528	57	1653	82	3403
8	36	33	561	58	1711	83	3486
9	45	34	595	59	1770	84	3570
10	55	35	630	60	1830	85	3655
11	66	36	666	61	1891	86	3741
12	78	37	703	62	1953	87	3828
13	91	38	741	63	2016	88	3916
14	105	39	780	64	2080	89	4005
15	120	40	820	65	2145	90	4095
16	136	41	861	66	2211	91	4186
17	153	42	903	67	2278	92	4278
18	171	43	946	68	2346	93	4371
19	190	44	990	69	2415	94	4465
20	210	45	1035	70	2485	95	4560
21	231	46	1081	71	2556	96	4656
22	253	47	1128	72	2628	97	4753
23	276	48	1176	73	2701	98	4851
24	300	49	1225	74	2775	99	4950
25	325	50	1275	75	2850	100	5050

ANEXO 21

**EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITAR REINTEGRO EN EFECTIVO DE PAGO EXCESO**

Zacatecoluca 5, de Octubre de 2009

Señores:  
Departamento de Cuentas Corrientes  
Presente.

Estimados Señores:

Por este medio me permito solicitar a ustedes la devolución en efectivo del pago en exceso de impuestos municipales realizado en el mes de septiembre en este departamento según recibo numero 3245-7, a favor de la empresa identificada:

Nombre de la Empresa: TIENDA SAN CARLOS  
Dirección: Av. Juan Manuel Rodríguez #4 B° los Remedios, Zacatecoluca  
Propietario: José Vicente Martínez Tel. 2334- 1571  
Monto del Impuesto pagado: ₡25.44  
Impuesto Correcto: ₡ 5.71  
Monto a devolver: ₡ 19.73  
Sector Económico: Comercio

Para la realización del trámite anexo copia de D.U.I. y recibo de pago numero 3245-7

Me despido de ustedes en espera de una resolución favorable a mi solicitud.

f. JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ

José Vicente Martínez



ANEXO 22

**EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITAR REINTEGRO EN EFECTIVO  
DE PAGO EXCESO**

Zacatecoluca 5, de Octubre de 2009

Señores:  
Departamento de Cuentas Corrientes  
Presente.

Estimados Señores:

Por este medio me permito solicitar a ustedes sea compensado en los próximos meses el pago en exceso de impuestos municipales realizado en el mes de septiembre en este departamento según recibo numero 3245-7, a favor de la empresa identificada:

Nombre de la Empresa: TIENDA SAN CARLOS  
Dirección: Av. Juan Manuel Rodríguez #4 B° los Remedios, Zacatecoluca  
Propietario: José Vicente Martínez                      Tel. 2334-1571  
Monto del Impuesto pagado: \$25.44  
Impuesto Correcto:                      \$ 5.71  
Monto a devolver:                      \$ 19.73  
Sector Económico: Comercio

Para la realización del trámite anexo copia de D.U.I. , recibo de pago numero 3245-7 y tarjeta de control de pagos.

Me despido de ustedes en espera de una resolución favorable a mi solicitud.

f. JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ

José Vicente Martínez

ANEXO 23



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



SOLICITUD DE PAGO A PLAZOS

Zacatecoluca 20, de Octubre de 2009

Señores:  
Departamento de Cuentas Corrientes  
Presente.

Estimados Señores:

Me permito solicitar a ustedes el pago a plazos del impuesto correspondiente para la empresa identificada así:

Nombre de la Empresa: *TELÉFONOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.*

Dirección: *2° C. Pte. #7 B° El Centro, Zacatecoluca*

Representante Legal: *Amelia del Carmen Pérez*

Tel. *2334- 0156*

Monto del Impuesto: *\$500.00*

Vencimiento del Plazo: *30 de Octubre de 2009*

Actividad Económica: I. *venta de teléfonos*

II.

III.

Sector Económico: Comercio *x*

Industrial \_\_\_\_\_

Servicio \_\_\_\_\_

Financiera \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Dirección para notificar  
*2° Calle poniente # 7 B° El Centro,  
Zacatecoluca*

## ANEXO 24





ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA	ZACATECOLUCA, 23 DE OCTUBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	2433
CUENTA N°	02834
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	PAGO A PLAZOS
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	AMELIA DEL CARMEN PÉREZ
DIRECCIÓN	2° C. PTE. #7 B° EL CENTRO, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	TELÉFONOS DE EL SALVADOR
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE DE 2009
MONTO DE LA DEUDA	\$500.00
PRIMA DEL 30%	\$150.00
TARIFA MENSUAL	\$116.67
PLAZO	3 MESES
<b>APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE</b>	
LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, APROBADA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 190, TOMO N° 329, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1995 N° 24	

ANEXO 25

 **ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**  
FRANCISCO SALVADOR HIREZI, ALCALDE  
**SOLVENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 00451** 

SE HACE CONSTAR: Que \_\_\_\_\_  
(Dirección) \_\_\_\_\_  
a folios \_\_\_\_\_, del tomo de los libros respectivos de Contabilidad, aparece Calificado con los Impuestos, tasas e intereses por mora siguientes:

**1110 INGRESOS TRIBUTARIOS (Impuestos)**

a) \_\_\_\_\_

b) Casas (Explotación de Inmuebles) \_\_\_\_\_ Mts Lineales  
c) Casas sin acera \_\_\_\_\_ Mts Lineales  
d) Casas sin repello \_\_\_\_\_ Mts Lineales  
e) Solar sin edificar \_\_\_\_\_ Mts Lineales  
f) Solar sin desherbar \_\_\_\_\_ Mts Lineales  
g) Otros gravámenes \_\_\_\_\_ Mts Lineales

**1120 INGRESOS NO TRIBUTARIOS (Tasas)**

h) Alumbrado Público \_\_\_\_\_ Mts Lineales  
i) Aseo \_\_\_\_\_ Mts Lineales  
j) Aseo (Planta adicional) \_\_\_\_\_ Mts Lineales  
k) Aseo (Barrido de Calles) \_\_\_\_\_ Mts Lineales  
l) Pavimentación (Asfáltica, de concreto o adoquín) \_\_\_\_\_ Mts Lineales

**1140 OTROS INGRESOS CORRIENTES**

m) Intereses sobre mora \_\_\_\_\_; los cuales ha cancelado hasta \_\_\_\_\_ por lo que se encuentra SOLVENTE.  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
TESORERO MUNICIPAL                      ALCALDE MUNICIPAL                      JEFE DE REGISTRO TRIBUTARIO

Art. 32: Las solvencias municipales deben contener las firmas en original; con los sellos respectivos, sin enmendaduras, testados o raspaduras y el uso para el cual se extiende. Será válida para quince días. (Dec. Mpl. No. 5, 19 Dic. -85, Diario Oficial No. 48 tomo 294, del 11 de marzo de 1987)

*"Tus impuestos convertidos en obras"*

## ANEXO 26

### NOMINA PARA PAGO DE VIALIDADES

NOMINA PARA EMISION DE VIALIDADES				
Nombre de la Empresa: HUMDIZ, S.A. DE V.C				
Dirección de la Empresa: 2° C. Pte. #7 B° El Centro, Zacatecoluca				
Nombre del Propietario: Humberto Josué Díaz				
Nombre del Representante: Humberto Josué Díaz				
Dirección del la Empresa: Av. Juan Manuel Rodríguez # 45-a B° El Calvario, Zacatecoluca				
No de IVA: <span style="float: right;">No de NIT:</span>				
No	NOMBRE DEL EMPLEADO	No DE NIT	SUELDO	VIALIDAD
1	Francisco Jose Lievano Díaz	0821-110654-002-1	\$ 250.00	\$ 3.43
2	Raul Ernesto Corvera Marín	0821-220480-102-5	\$ 250.00	\$ 3.43
3	Fredy Enrique Granadeño Díaz	0821.100259-001-9	\$ 250.00	\$ 3.43
4	Rafael Armando Barrera Henriquez	0821-180880-101.9	\$ 400.00	\$ 3.43
5	Sonia Elizabeth Alvarado de Morales	0810-260379-102-5	\$ 400.00	\$ 3.43
6	Nimrod Eliezer Vasquez Quintanilla	0602-070484-101-1	\$ 400.00	\$ 3.43
7	Mario Arnulfo Blanco Hernandez	0210-080257-003-8	\$ 400.00	\$ 3.43
8	Elsy Guadalupe Brizuela	0821-120383-102-1	\$ 500.00	\$ 3.43
9	Argumedo Argumedo, Rosendo Alfredo	0503-250580-105-6	\$ 600.00	\$ 3.43
10	Carlos Ernesto Rodas	0821-241187-101.7	\$ 600.00	\$ 3.43
<b>TOTAL</b>				\$ 34.30

ANEXO 27

EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITAR PISO DE PLAZA

Zacatecoluca, 27 de noviembre de 2008

Señores

Departamento de Catastro

Presente.

Estimados señores:

Yo, Mónica Enríqueta Cruz Pereira, con Documento Único de Identidad número 01428425-3, Por este medio me permito solicitarles a ustedes permiso para instalar una venta de juguetes sobre la Avenida Juan Vicente Villacorta de esta localidad durante el período comprendido del 13 de diciembre de 2008 al 6 de enero de 2009.

Para la realización del trámite anexo copia de D.U.I.

Me despido de ustedes en espera de una resolución favorable a mi solicitud.

f. MÓNICA ENRIQUETA CRUZ

Mónica Enríqueta Cruz Pereira

## ANEXO 28



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
FECHA	ZACATECOLUCA, 8 DE DICIEMBRE DE 2008
RESOLUCIÓN N°	13
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	OTORGAMIENTO DE PISO DE PLAZA
A NOMBRE DE	MÓNICA ENRIQUETA CRUZ PEREIRA
UBICACIÓN DEL LOCAL	AV. JUAN VICENTE VILLACORTA
NUMERO DE LOCAL	135
ÁREA DEL LOCAL	2 METROS CUADRADOS
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: DICIEMBRE 2008
COMUNÍQUESE	2334- 1590
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>TARIFA DIARIA</b>
ART. 8 RUBRO 1125 #02-07	TASA \$ 0.24
<b>APLICACIÓN EN BASE A ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIO DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ</b>	
ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIO DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.	

## ANEXO 29



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



## SOLICITUD DE CIERRE DE CUENTAS

Zacatecoluca, 1 de Octubre de 2009

Señores:  
Departamento de Catastro  
Presente.

Estimados Señores:

Me permito solicitar a ustedes el cierre definitivo de cuentas para la empresa identificada así:

Nombre de la Empresa: *ALMACÉN LA GANCA*

Propietario (a): *Carmen Elena Rivera de Mendoza*

Tel. *2334-0909*

Fecha de Cambio de Cierre de Operaciones: *25 de Septiembre de 2009*

Actividad Económica: I. *venta de Productos Textiles y Prendas de Vestir*

II.

III.

Sector Económico: Comercio *x*

Industrial \_\_\_\_\_

Servicio \_\_\_\_\_

Financiera \_\_\_\_\_

Otros \_\_\_\_\_

Dirección para notificar  
*7ª Calle poniente y 27ª Avenida Norte,  
Barrio San Sebastián Analco,  
Zacatecoluca*

F. **CARMEN RIVERA**

F. **ROBERTO RAUDA**

F. **ELENA JUÁREZ**

Carmen Elena Rivera de Mendoza

Roberto Rauda

María Elena Juárez

DUI: 02020343-9

DUI: 98324567-8

DUI: 82647892-0

Propietaria

Testigo

Testigo



**ANEXO 30**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO**  
**DE INMUEBLES Y EMPRESAS**  
**CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS**  
**TELÉFONO: 2334-1498**



<b>RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
FECHA	ZACATECOLUCA, 06 DE OCTUBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	7342
CUENTA N°	237125
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	CIERRE DE CUENTAS
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	CARMEN ELENA RIVERA DE MENDOZA
DIRECCIÓN	7ª CALLE PONIENTE Y 27ª NORTE, BARRIO SAN SEBASTIÁN ANALCO, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	LA GANGA
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE DE 2009
COMUNÍQUESE	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
ART. 9 LIT. b)	IMPUESTOS                      \$ 17.93
	F.P. 5% <u>\$ 0.90</u>
	TOTAL                                      \$ 18.83
<b>APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE</b>	
LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, APROBADA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 190, TOMO N° 329, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1995 N° 24	

ANEXO 31

**EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITAR REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTO**

Zacatecoluca, 20 de octubre de 2009

Señores

Departamento de Catastro

Presente.

Estimados señores:

Yo, Carlos Antonio López, con Documento Único de Identidad número 01324485-6, Por este medio me permito solicitarles a ustedes la reapertura de mi establecimiento el cual fue clausurado el pasado mes de septiembre por presentación de información financiera falsa hecho antecedido por multa ante la negativa de permitir el control y verificación de la Municipalidad, hecho que ha sido subsanado mediante la presentación de la información financiera real anexada a esta carta

Datos de Identificación:

Nombre de la Empresa: FERRETERÍA LÓPEZ

Dirección: 4° calle Oriente # 34, Colonia 27 de Septiembre, Zacatecoluca

Propietario: Carlos Antonio López Tel. 2334- 8753

Actividad Económica: 1. venta de artículos de ferretería, de materiales y accesorios para la construcción

Sector Económico: Comercio

Me despido de ustedes en espera de una resolución favorable a mi solicitud.

f. **CARLOS ANTONIO LÓPEZ**

Carlos Antonio López

## ANEXO 32



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA	ZACATECOLUCA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	7123
CUENTA N°	78463
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTO
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	CARLOS ANTONIO LÓPEZ
DIRECCIÓN	4° CALLE ORIENTE #34, COLONIA 27 DE SEPTIEMBRE, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	FERRETERÍA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: NOVIEMBRE DE 2009
COMUNÍQUESE	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
ART. 9 LIT. b)	IMPUESTOS \$ 17.93
	F.P. 5% <u>\$ 0.90</u>
	TOTAL \$ 18.83
<b>APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE</b>	
LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, APROBADA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 190, TOMO N° 329, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1995 N° 24	

## ANEXO 33

### EJEMPLO DE RECURSO DE APELACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR

Zacatecoluca 20, de Octubre de 2009

Señores:  
Unidad de Registro Catastral  
Presente.

Estimados Señores:

Por este medio me permito solicitar a ustedes se reconsidere el monto del impuesto municipal fijado de \$6.14 y tasa por fiestas de \$0.31 resultando un total de \$6.45 mensuales, para la empresa identificada así:

Nombre de la Empresa: ROPA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

Dirección: 7° C. Pte. #87 B° San José, Zacatecoluca

Representante Legal: Rosa Esther Rauda de Cáceres

Tel. 2334- 8978

Monto del Impuesto: \$6.45 mensual

Actividad Económica: I. Venta de productos textiles y prendas de vestir

Sector Económico: Comercio

La razón por la que no estoy en concordancia con el impuesto determinado es que de acuerdo a la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca en el Art. 8 determina que las entidades que posean un activo de \$5,000 pagarán un impuesto mensual de \$5.71 y una tasa por fiestas de \$0.29, resultando un total de tributos de \$6.00 mensuales.

De acuerdo a lo anterior me permito reiterar la solicitud para que se reconsidere el monto a pagar.

Atentamente

F. ROSA ESTHER RAUDA DE CÁCERES

## ANEXO 34



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA	ZACATECOLUCA, 18 DE OCTUBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	23262
CUENTA N°	3823
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	APERTURA DE CUENTA
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	ROSA ESTHER RAUDA DE CÁCERES
DIRECCIÓN	7° C. PTE. #87 B° SAN JOSÉ, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	ROPA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE DE 2009
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
ART. 9 LIT. b)	IMPUESTOS \$ 6.14
	F.P. 5% <u>\$ 0.31</u>
	TOTAL \$ 6.45
<b>APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE</b>	
LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, APROBADA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 190, TOMO N° 329, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1995 N° 24	

## ANEXO 35



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR, CENTRO AMÉRICA  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO TRIBUTARIO



## EMPLAZAMIENTO DE EMPRESAS O NEGOCIOS

Persona Natural \_\_\_\_\_

Persona Jurídica   x  

Zacatecoluca, 21 de Octubre de 2009

Estimado (a): Rosa Esther Rauda de Cáceres

Dirección: 7 Calle Poniente #85, Barrio San José, Zacatecoluca

Por medio de la presente se le notifica que deberá presentarse ante el Consejo Municipal de esta ciudad, a las 3:00 pm horas, del día 23 de Octubre, del presente año para tratar asuntos relacionados al recurso de apelación interpuesto ante la Municipalidad, debiendo traer a la cita los siguientes documentos:

1. Fotocopia del NIT de la empresa
2. Fotocopia del DUI y NIT del representante legal
3. Fotocopia del recurso de apelación interpuesto
4. Fotocopia y Original de Resolución de Impuestos emitida

Se ruega ser puntual a la cita, a la vez se le comunica que deberá presentar la documentación completa el día indicado así como todas las pruebas que considere necesarias, previniéndole que de hacer caso omiso a la presente notificación se procederá a considerar desierto el recurso.

Atentamente:

F. René Iván Pérez

Jefe de Registro Catastral

F. Contribuyente. Rosa Esther Rauda

## ANEXO 36



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA	ZACATECOLUCA, 23 DE OCTUBRE DE 2009
RESOLUCIÓN N°	23264
CUENTA N°	3823
DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO	APELACIÓN DE IMPUESTO A PAGAR
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO	ROSA ESTHER RAUDA DE CÁCERES
DIRECCIÓN	7° C. PTE. #87 B° SAN JOSÉ, ZACATECOLUCA
DENOMINACIÓN	ROPA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
RESOLUCIÓN	SE CALIFICA A PARTIR: OCTUBRE DE 2009
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>TARIFA MENSUAL</b>
ART. 9 LIT. b)	IMPUESTOS \$ 5.71
	F.P. 5% <u>\$ 0.29</u>
	TOTAL \$ 6.00
<b>APLICACIÓN EN BASE A LA LEY DE IMPUESTOS VIGENTE</b>	
LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, APROBADA SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO N° 190, TOMO N° 329, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1995 N° 24	

ANEXO 37



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DOCTOR FRANCISCO SALVADOR HIREZI, ALCALDE MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



Notificación No. 6353 Zacatecoluca 03 de noviembre de 2009

Estimado Señor (a): Roberto Antonio Mejía

Propietario o Representante Legal del Establecimiento: Lácteos Víroleños S.A. de C.V

El cual se encuentra ubicado en: 21 avenida Sur Barrio El Carmen de este Municipio.

Por medio de la presente se le notifica a su persona que, en virtud del Art. 82 de La Ley General Tributaria Municipal y el Art. 18 de la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, usted esta en la obligación de propiciar el control por parte de la Municipalidad, debido a esto se estará realizando en las instalaciones de su establecimiento una inspección rutinaria de la información financiera así como del cumplimiento de los demás requisitos para que su negocio se encuentre funcionando de manera legal correspondiente al período 2008

Así mismo se le informa que de no permitir y facilitar las inspecciones, exámenes, comprobaciones e investigaciones, dará lugar a que esta Municipalidad proceda a cumplir lo que se establecen los Artículos del 64 al 68 de la Ley General Tributaria Municipal relacionados a las sanciones correspondientes, es decir, se procederá a la imposición de multas por considerarse esta actitud una infracción tributaria y de persistir la negativa se procederá a la clausura del establecimiento.

De esta manera informo a su persona para los efectos legales pertinentes y sin nada más que manifestarle me suscribo de usted muy atentamente.

Nombre: *José Hernández*

Nombre: *Roberto Mejía*

Firma. *José Hernández*

Firma. *Roberto Mejía*

Cargo: *Inspector del Catastro Municipal*

Cargo *Representante Legal*

Persona que realiza la notificación

Persona que recibe la notificación



## ANEXO 38



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DOCTOR FRANCISCO SALVADOR HIREZI, ALCALDE MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO  
DE INMUEBLES Y EMPRESAS  
CALLE AL VOLCÁN DISTRITO #2 LOCAL EX – CAMINOS  
TELÉFONO: 2334-1498



## INFORME DE INSPECCIÓN

Hemos examinado el cumplimiento por parte de "Ferretería el Progreso S.A. de C.V." con Número de Identificación Tributaria 0315-041255-101-2 respecto de las obligaciones formales y sustantivas contenidas en la Ley General Tributaria Municipal, Ley General de Impuestos Municipales de Zacatecoluca y Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del Municipio de Zacatecoluca, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

El examen se realizó bajo la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de "Ferretería el Progreso S.A. de C.V." con las obligaciones mencionadas. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestro informe.

En nuestra opinión "Ferretería El Progreso S.A. de C.V." cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones formales y sustantivas para el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

Este informe es sólo para información de la Administración Tributaria Municipal y "Ferretería El Progreso S.A. de C.V." y no puede ser utilizado para otros propósitos.

F. \_\_\_\_\_

Carlos Alberto Martínez

11 de Octubre de 2009

# **ANEXOS RELACIONADOS CON LA METODOLOGÍA UTILIZADA**

## **ANEXO 39**

### **DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1. TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIO**

El estudio fue realizado bajo la metodología exploratoria en el contexto que este tipo de investigación se efectuó sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, y para el caso particular de la municipalidad de Zacatecoluca no existía registro o documentos de una investigación de este tipo; por lo que los resultados constituyen una visión aproximada a dicho tema u objeto de estudio.

La investigación es de naturaleza descriptiva-documental debido a que los hechos fueron observados en el lugar donde ocurren y las descripciones han sido realizadas a partir de la información documental y profesional proporcionada por la municipalidad de Zacatecoluca.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

La falta de procedimientos teóricos, prácticos, detallados y específicamente actualizados son aspectos que afectan el desarrollo eficiente de los contribuyentes y profesionales de la contaduría pública involucrados en las actividades empresariales que se llevan a cabo en el municipio, esto es un factor que puede imposibilitar la realización y cumplimiento de las diferentes obligaciones formales y sustantivas exigidas por la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, departamento de La Paz y por la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca.

#### **3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

Elaborar una guía ejemplificada sobre las diferentes obligaciones formales y sustantivas a efectuar en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca por las empresas que desean establecer sus operaciones en dicho municipio, así como los procedimientos para el cumplimiento de las mismas mediante la comprensión de las principales leyes y ordenanzas municipales vigentes

#### **4. UTILIDAD SOCIAL**

La realización del presente se considera útil e importante ya que servirá como material de consulta ya que ejemplificará procedimientos enfatizados principalmente en las obligaciones formales y sustantivas a desarrollarse dentro de la municipalidad que deben cumplir los contribuyentes y por tanto deben conocer

los profesionales de contaduría pública y demás personas relacionadas, y a la vez servir como base para investigaciones posteriores relacionadas a problemáticas similares.

## **5. UNIDADES DE OBSERVACIÓN**

Las unidades de análisis utilizadas en la investigación fueron:

- Obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, departamento de La Paz.
- Obligaciones tributarias contenidas en la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Zacatecoluca

## **6. TÉCNICAS EMPLEADAS**

- Observación Directa: los procedimientos fueron observados desde el lugar donde ocurren, en el momento en que los contribuyentes o responsables de empresas realizaban estos trámites dentro de la municipalidad.
- Entrevistas: se establecieron reuniones con los encargados de las áreas vinculadas al estudio en coordinación con la Alcaldía para obtener información, principalmente, sobre los requisitos necesarios para la realización de trámites municipales y sobre algunas actividades internas producto de las gestiones empresariales.

## **7. DIAGNOSTICO DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES**

En base a las entrevistas efectuadas a los encargados de Cuentas Corrientes, Unidad de Registro Catastral y departamento de Tesorería, así como la observación directa realizada sobre los procedimientos efectuados para dar cumplimiento a las obligaciones formales y sustantivas exigidas por la Municipalidad se concluye que la información a presentar en los diferentes tramites empresariales realizados en la Alcaldía deberá contar con los requisitos establecidos por la misma en base a la legislación vigente para garantizar una resolución favorable sobre los mismos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Legislación**

El Salvador, Código municipal, Diario Oficial 23 Tomo 290, 5 de febrero de 1986.

El Salvador, Ley General Tributaria Municipal, Diario Oficial 242 Tomo 313, 21 de diciembre de 1991.

El Salvador, Ley de Impuestos Municipales de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Diario Oficial 190 Tomo 329, 16 de octubre de 1995.

El Salvador, Ordenanza Reguladora de Tasa por Servicios de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Diario Oficial 134 Tomo 380, 21 de Julio de 2003.

El Salvador, Constitución de la República de El Salvador, Decreto No. 38, 20 de Diciembre de 1983.

El Salvador, Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, Diario Oficial 176, Tomo 328, 25 de Septiembre de 1995.

El Salvador, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Diario Oficial 7, Tomo 330, 11 de Enero 1996.

El Salvador, Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, Diario Oficial 176, Tomo 300, 23 de Septiembre de 1988.

### **Trabajos de Investigación**

Acosta Maldonado, José Alberto; Cruz Muñoz, Jaime Douglas; Pérez Hernández, José Cándido. Año 2003. "Diseño de un manual de control interno contable aplicable a proyectos de inversión pública en las Municipalidades de El Salvador.

Cubías Cubías, Marcelino Alexander; Hernández Godínez, Julio Antonio; Marinero Miranda, Wilver Antonio. Año 2008. "Aplicación de leyes relacionadas a los impuestos y tasas de la municipalidad de san salvador y recursos que puede interponer el contribuyente ante las actuaciones de la administración tributaria municipal"

Alvarez Garcia, Rony Aleyda; Candray Gomez, Cristely Beatriz; Saravia Escamilla, Yesica Elizabeth. Año 2008. "Guía de procedimientos teóricos y prácticos de los principales impuestos y obligaciones tributarias municipales, como una herramienta de consulta que contribuya al desempeño eficiente de los profesionales de contaduría pública en el ámbito laboral"

Padilla Teshe, Douglas Edgardo; Ramírez Pérez, Cesar. Año 2008. "Diseño y aplicación de políticas y estrategias para garantizar efectividad en el cobro de los tributos municipales de la alcaldía municipal de san salvador"

### **Direcciones Electrónicas**

Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (en Línea), <http://www.comures.org.sv/>  
(consultado: 6 de Octubre de 2009)

Universidad Carlos III de Madrid, ¿Cómo citar bibliografía? (en Línea),  
[http://www.uc3m.es/portal/page/portal/biblioteca/aprende\\_usar/como\\_citar\\_bibliografia#doc\\_imp](http://www.uc3m.es/portal/page/portal/biblioteca/aprende_usar/como_citar_bibliografia#doc_imp)  
(Consultado: 10 de Julio de 2009)